



E

**economistas**  
Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

**economistas**  
Consejo General



# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

ENERO 2023

## AUTORES

INVESTIGADORES DEL SERVICIO DE ESTUDIOS-CGE

**Beatriz Aíbar.** Universidad de Santiago de Compostela

**Isabel García.** Universidad de Salamanca

**Esther Ortiz.** Universidad de Murcia

SERVICIO DE ESTUDIOS DEL CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA

**Salvador Marín.** Director SE-CGE

**Luis del Amo.** Coordinador SE-CGE

**Jaime Piñeiro.** Analista SE-CGE



**economistas**  
Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS



Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## PRÓLOGO

En los últimos cuatro años hemos asistido a un proceso constante en el que se ha diseñado un marco normativo para la información en materia de sostenibilidad, por lo que no podemos dejar de valorar muy positivamente la oportunidad de este trabajo. Si bien es un ámbito informativo que no es nuevo ni ajeno, también es cierto que hasta ahora se encontraba en la esfera del *reporting* de las grandes empresas, pero ahora este se amplía y el camino ya es imparable. Cada vez son más las empresas obligadas en Europa a preparar y publicar este tipo de información, y las que no están obligadas por ley se ven requeridas de forma indirecta a informar sobre sus cuestiones ambientales, sociales o de gobernanza.

Además, este avance no se ha producido sólo en Europa, como consecuencia de la estrategia europea del *Green Deal*, sino que a nivel global todos los grandes organismos con influencia en esta materia han emprendido un proceso paralelo de normalización y revisión de sus normas y marcos legislativos existentes. Estamos asistiendo a toda una evolución global.

La información corporativa, sea cual sea el tipo de organización –privada o pública, grande, mediana o micro, con ánimo de lucro o no, incluyendo cualquier modalidad–, ya no contiene y viene definida únicamente por la información financiera, sino que esta se completa como un todo con la información no financiera o en materia de sostenibilidad. Es necesario informar sobre cómo la actividad realizada afecta a la sostenibilidad, en todos sus aspectos, y cuáles son los riesgos y también oportunidades que van a suponer estas actuaciones en materia de sostenibilidad. El mercado, los clientes, los proveedores, los consumidores o los suministradores de financiación, entre otros, van a solicitar este tipo de información, y los propios gestores, propietarios y directivos la tienen que hacer suya.

De ahí que entendamos que este trabajo podría constituirse en un referente en estos aspectos. Concretamente, comienza realizando un análisis de cuál es el actual marco normativo en Europa de la información no financiera, o también llamada en materia de sostenibilidad, para continuar con el estudio de la estandarización que se ha abordado sobre estas materias. Finalmente, y como un ejercicio útil de “método del caso” extrapolable a otros escenarios y realidades, concluye con dos partes centradas en los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan *Next Generation EU* realizado por el gobierno de España. Así, en este último bloque se termina realizando una útil taxonomía o clasificación de los proyectos de acuerdo con la regulación aplicable a los mismos en cuanto a información no financiera o en materia de sostenibilidad.

Desde el Consejo General de Economistas de España tenemos la obligación, pero también el interés profesional y la responsabilidad de servir al interés general, de formar parte de este debate acerca de la información en materia de sostenibilidad, pues los economistas no solo están, estamos, llamados a jugar un papel principal en este “nuevo mundo sostenible”, sino que ya lo estamos jugando, y buena prueba de ello, además de nuestra intensa y vanguardista actividad en este campo, es esta publicación que tenéis ahora en vuestras manos, fruto del coordinado y cohesionado equipo de economistas que desde diversos ámbitos de procedencia la han llevado a cabo, y a los que trasladamos, una vez más, nuestro sincero agradecimiento.

Valentín Pich

CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA



Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>09</b>
<b>ÍNDICE DE ACRÓNIMOS</b> .....	<b>11</b>
<b>PARTE 1. MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD EN EUROPA</b> .....	<b>13</b>
1. Evolución Dinámica del Contexto Institucional en relación con la Información No Financiera .....	14
2. La Directiva de Contabilidad 2013/34/EU .....	15
3. La Directiva de Información No Financiera 2014/95/UE (NFRD) .....	16
4. Marco Normativo Actual sobre Información en materia de Sostenibilidad .....	20
5. Propuestas del Grupo de Trabajo del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) .....	33
<b>PARTE 2. ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD</b> .....	<b>37</b>
1. Tendencias respecto a la Información en materia de sostenibilidad .....	38
2. La Normativa Europea y la Clasificación ESG .....	42
3. Propuesta de Estandarización de la Información en materia de Sostenibilidad .....	50
4. Propuesta de Indicadores Clave para la Evaluación de Proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .....	52
<b>PARTE 3. DELIMITACIÓN GENERAL DE LOS DIVERSOS PROYECTOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL MARCO DEL PLAN NEXT GENERATION UE</b> .....	<b>55</b>
<b>PARTE 4. ANÁLISIS DEL CASO SOBRE TAXONOMÍA APLICADA. CLASIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN APLICABLE A LOS PROYECTOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN CUANTO A INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD</b> .....	<b>61</b>
<b>A MODO DE CONCLUSIÓN</b> .....	<b>113</b>
<b>ANEXO 1</b> .....	<b>114</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>117</b>



Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## INTRODUCCIÓN

El ámbito de la Taxonomía en relación a la información no financiera o en materia de sostenibilidad, ha experimentado en los últimos años un interés e incremento exponencial.

Sin duda, el revulsivo final que dio lugar a seguir trabajando con más intensidad en esta línea fue el denominado *Pacto Verde* o *Green Deal* que desde la Comisión Europea se anunció en 2019. Es cierto que, como veremos a lo largo de este trabajo, ese año no fue el del inicio de los documentos, normativa y legislación relacionados con la taxonomía en este ámbito, pero sí que todos coincidimos en que desde ese anuncio se ha puesto en el tablero central del debate y dotado de aún mayor rapidez en su desarrollo.

Los pasos para reformar las diferentes directivas, así como la transposición a las legislaciones nacionales de la directiva de 2014 en relación a la información no financiera o en materia de sostenibilidad, ha supuesto que en cierta forma se hayan incrementado los requerimientos de información por parte de todos los sectores interesados en este proceso.

A consecuencia de todo este proceso, en este trabajo hemos decidido contribuir —desde el Servicio de Estudios del Consejo General de Economistas de España— a una visión general del “estado del arte” en esta temática y, a su vez, como una especie de método del “caso”, buscar la relación y puntos de conexión entre ésta y los proyectos que desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se han establecido en el marco del plan *next generation UE*, de tal forma que pueda cubrir dos objetivos básicos. El primero, servir de consulta general para determinar de dónde venimos, dónde estamos y hacia dónde vamos en cuanto a la taxonomía de la información no financiera o en materia de sostenibilidad y, el segundo, aportar una metodología de cruce de información que pueda ser desarrollada por otros ministerios, instituciones y/o organizaciones.

En las siguientes páginas, divididas en cuatro partes que siguen los objetivos anteriormente señalados, podremos comprobar si se han conseguido estos.



Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

<b>AEMET</b> Agencia Estatal de Meteorología	<b>KPI</b> Key Performance Indicator
<b>CASB</b> Climate Disclosure Standards Board	<b>MFP</b> Marco Financiero Plurianual
<b>CER</b> Conducta Empresarial Responsable	<b>NFRD</b> Non-Financial Reporting Directive
<b>CGE</b> Consejo General Economistas de España	<b>OAPN</b> Organismo Autónomo de Parques Nacionales
<b>CII</b> Cuadro Integrado de Indicadores	<b>OCDE</b> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>CSRD</b> Corporate Sustainability Reporting Directive	<b>ODS</b> Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>CTE</b> Código Técnico de la Edificación	<b>OICVM</b> Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios
<b>DGA</b> Dirección General del Agua	<b>OIT</b> Organización Internacional del Trabajo
<b>DGBBD</b> Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación	<b>PIBS</b> Productos de Inversión Basados en Seguros
<b>DGCEA</b> Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	<b>PTF-NFRS</b> Project Task Force-Non Financial Reporting Standards
<b>DGCM</b> Dirección General de la Costa y el Mar	<b>PTF-ESRS</b> Project Task Force-European Sustainability Reporting Standards
<b>DNSH</b> Do Not Significant Harm	<b>ROA</b> Return On Assets
<b>DSEAR</b> Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización	<b>RSC</b> Responsabilidad Social Corporativa
<b>EFRAG</b> European Financial Reporting Advisory Group	<b>RT</b> Reglamento sobre Taxonomía
<b>EINF</b> Estado de Información no Financiera	<b>SASB</b> Sustainability Accounting Standards Board
<b>EMAS</b> Eco Management and Audit Scheme	<b>SE-CGE</b> Servicio de Estudios Consejo General de Economistas de España
<b>ESAP</b> European Single Access Point	<b>SFDR</b> Sustainable Financial Disclosure Regulation
<b>ESG</b> Environmental, Social and Governance	<b>SGREDEM</b> Secretaría General Para el Reto Demográfico
<b>FBIODIV</b> Fundación Biodiversidad	<b>SRB</b> Sustainability Reporting Board
<b>GFIA</b> Gestores de Fondos de Inversión Alternativa	<b>TCFD</b> Task Force on Climate Related Financial Disclosures
<b>GRI</b> Global Reporting Initiative	<b>UE</b> Unión Europea
<b>IDAE</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía	<b>WBCSD</b> World Business Council for Sustainable Development
<b>IIRC</b> International Integrated Reporting Council	<b>WICI</b> World Intellectual Capital Initiative
<b>ISO</b> International Standards Organisation	
<b>ITJ</b> Instituto para la Transición Justa	



# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE



## PARTE 1

### MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD EN EUROPA

1. EVOLUCIÓN DINÁMICA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA .....	14
2. LA DIRECTIVA DE CONTABILIDAD 2013/34/EU .....	15
3. LA DIRECTIVA DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA 2014/95/UE (NFRD) .....	16
4. MARCO NORMATIVO ACTUAL SOBRE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD .....	20
- Nueva Directiva 2022/2464/UE sobre información en materia de sostenibilidad (CSRD) .....	20
- Reglamento 2019/2088/UE de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR) .....	23
- Reglamento 2020/852/UE de Taxonomía de la UE (RT) .....	25
- Indicadores clave de Resultados de las empresas no financieras .....	29
5. PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO DEL EUROPEAN FINANCIAL REPORTING ADVISORY GROUP (EFRAG) .....	33
- Fundamentos para el desarrollo de las normas sobre Información en materia de sostenibilidad en el seno de la UE .....	34
- Directrices conceptuales para el desarrollo de las normas sobre Información en materia de sostenibilidad en el seno de la UE .....	34
- La arquitectura para los informes de sostenibilidad en la UE .....	34

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## PARTE 1 · MARCO NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD EN EUROPA

### 1. Evolución dinámica del contexto institucional en relación con la información no financiera

En la Comunicación «Acta del Mercado Único<sup>1</sup> del 13 de abril de 2011, la Comisión Europea resaltaba la necesidad de aumentar homogéneamente la transparencia de la información social y medioambiental facilitada por todas las empresas en todos los Estados miembros. Prioridades que nuevamente se reconocen en la Estrategia renovada de la UE 2011-14 para promover la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)<sup>2</sup>, adoptada el 25 de octubre de 2011 y en las Resoluciones de 6 de febrero de 2013 sobre RSC del Parlamento Europeo: «Comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible<sup>3</sup>» y «Promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora<sup>4</sup>».

En este sentido, la Directiva de Contabilidad 2013/34/UE<sup>5</sup> introdujo importantes novedades respecto a la información corporativa que las empresas deben divulgar. Compromiso que se incrementó nuevamente por la Unión Europea (UE) con la aprobación de la Directiva de información no financiera 2014/95/UE<sup>6</sup> que determina que algunas de las mayores compañías tengan la obligación de elaborar un estado de información no financiera (EINF), con un conjunto de contenidos que garantice la coherencia y la comparabilidad de la información no financiera divulgada en la UE. Estado informativo que permita gestionar la transición hacia una economía sostenible al identificar las políticas, resultados y riesgos para el desarrollo sostenible y aumentar la confianza de diferentes grupos de interés.

En 2017, la Comisión Europea publicó las Directrices sobre la presentación de informes no financieros<sup>7</sup>, comunicación no vinculante cuyo objetivo es establecer una metodología para la presentación de información no financiera. Al respecto, estas directrices no vinculantes se articularon respecto a diferentes marcos nacionales, europeos e internacionales, tales como el CDP, las Directrices de la OCDE, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas establecidos en la Agenda 2030 y un largo etcétera. El objetivo final es facilitar a las socie-

1. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Acta del Mercado Único Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza «Juntos por un nuevo crecimiento». COM(2011) 206. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0206:FIN:es:PDF>

2. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. COM/2011/0681. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex%3A52011DC0681>

3. Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible (2012/2098(INI)). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52013IP0049>

4. Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de febrero de 2013, sobre la responsabilidad social de las empresas: promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora (2012/2097(INI)). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52013IP0050>

5. Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo (DOUE L 182, de 29 de junio), Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013L0034>

6. Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32014L0095>

7. Comunicación de la Comisión Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera) (2017/C 215/01). Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XC0705\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XC0705(01)&from=ES)

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

dades la elaboración de EINFs completos/integrales pero concisos, comprensibles, fiables, relevantes, y redactados de conformidad con la normativa europea. La información contenida debe garantizar la imagen fiel y ser comparable, sin que ello suponga restricciones a la incorporación de la información necesaria relativa a la diversidad de actividades, sectores y circunstancias empresariales.

En 2019, la Comisión Europea publicó un suplemento a estas directrices respecto a la información relacionada con el clima<sup>8</sup>. Concretamente, las recomendaciones están especialmente enfocadas a precisar la información necesaria para conocer los riesgos, dependencias y oportunidades empresariales relacionados con el clima, tanto en el seno de las compañías como en toda la cadena de valor. En opinión de diversos organismos europeos, estas directrices no han permitido alcanzar la calidad de la información no financiera esperada, siendo necesario abordar una reforma que se inicia con la Propuesta de Directiva que se expone a continuación.

La **Directiva sobre información en materia de sostenibilidad (CSRD)** –que se ha publicado en el DOUE en los momentos finales de redacción de este informe, concretamente el 16 de diciembre de 2022– **contribuirá al objetivo de construir una economía sostenible, integradora y justa**, teniendo en consideración las consecuencias socioeconómicas adversas causadas por la pandemia de COVID-19. Entre sus **principales objetivos** están los relativos a:

- la ampliación del ámbito de aplicación a otras empresas (grandes empresas y empresas cotizadas, excepto microempresas cotizadas);
- detallar la información a divulgar para garantizar la normalización de la información no financiera y exigir su verificación;
- requerir su inclusión en el informe de gestión, la presentación en formato digital y de lectura automática; y
- establecer mecanismos sancionadores que garanticen el cumplimiento.

Respecto a las categorías de información, se adoptan los tres pilares ESG –por las siglas en inglés de ambiental (*environmental*), social (*social*) y gobernanza (*governance*) –, reconociendo la importancia que la información sobre intangibles debe adquirir (i.e., capital humano, marca, propiedad intelectual y activos intangibles relacionados con la investigación y el desarrollo).

De manera previa, hubo diferentes consultas públicas y otros mecanismos de interacción con las partes interesadas, así como el asesoramiento recibido por parte del Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera (EFRAG-European Financial Reporting Advisory Group). Al respecto, en el seno del EFRAG se creó un grupo técnico de trabajo, PTF-NFRS: Project Task Force-Non Financial Reporting Standards, con un enfoque multilateral que ha elaborado diferentes informes centrados principalmente en reflexionar sobre la estructura y el alcance de la información en materia de sostenibilidad y el papel que este organismo puede desempeñar en la elaboración de normas en la UE sobre esta materia.

En los apartados siguientes abordaremos de manera sintetizada las implicaciones más significativas de los pronunciamientos que sobre información no financiera o en materia de sostenibilidad han tenido lugar en el seno de la UE, los cuales han sido previamente enunciados, habiendo sido seleccionados en función de su importancia.

## 2. La Directiva de Contabilidad 2013/34/EU

La Directiva de Contabilidad 2013/34/EU, contiene los principios generales contables que imbuyen la reforma europea de los estados financieros. La Directiva armoniza los requisitos formales exigibles a las sociedades in-

8. Comunicación de la Comisión Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima (2019/C 209/01). Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019XC0620\(01\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52019XC0620(01)&from=EN)

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

cluidas en su ámbito de aplicación (artículo 1): sociedades anónimas, sociedades comanditarias por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, así como de las sociedades colectivas, sociedades en comandita simple en los casos en que la totalidad de sus miembros hayan asumido una limitación de su responsabilidad. También están afectadas por la Directiva las empresas consideradas de interés público (artículo 2): empresas cotizadas, entidades de crédito, compañías de seguros, y "las que revistan una importancia pública significativa en razón de la naturaleza de su actividad, tamaño o número de empleados" (artículo 2.d).

Concreta los mecanismos y obligaciones de divulgación de los estados financieros de las empresas en función de su tamaño, establecido en base a tres criterios (total del balance, volumen de negocios neto y número medio de empleados) para los que se definen unos límites numéricos (artículo 3).

El contenido del informe de gestión se regula en el artículo 19 en el caso de las empresas y en el artículo 29 para los grupos. De acuerdo con dichos artículos, el informe de gestión debe exponer un análisis equilibrado y exhaustivo de la evolución del negocio, los resultados y la situación de la empresa, así como su evolución previsible, que se completará con indicadores financieros y no financieros, pertinentes respecto de la actividad específica de la empresa. Además, incluirá una declaración sobre gobernanza empresarial (artículo 20).

En el artículo 2.16 se define como información de "importancia relativa significativa" aquella cuya omisión o comunicación errónea pueda influir en decisiones que tomen los usuarios de los estados financieros.

### 3. La Directiva de Información No Financiera 2014/95/UE (NFRD)

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE establece el marco jurídico obligatorio para la divulgación de esta tipología de información en los países de la Unión. **Constituye el primer marco regulatorio a nivel comunitario para la divulgación de información en materia de sostenibilidad y diversidad y sienta las bases de un nuevo escenario europeo de transparencia empresarial.** Su objetivo es que determinadas empresas (las grandes empresas y aquellas de interés general) divulguen información no financiera pertinente a fin de proporcionar a inversores y demás partes interesadas una imagen más completa de su evolución, resultados, situación y el impacto de su actividad.

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE establece la obligación para las grandes empresas y grandes grupos<sup>9</sup> que sean entidades de interés público<sup>10</sup> que, en sus fechas de cierre del balance, superen el criterio de un número medio de empleados superior a 500 durante el ejercicio, de presentar un estado no financiero que contenga información relativa a la evolución, resultados y situación de la empresa y el impacto de sus actividades en relación a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno (artículo 1.1). En el caso de los grupos empresariales, la divulgación puede hacerse a nivel de grupo, en vez de por cada una de las filiales que lo constituyen.

En particular, deben incluir en el estado no financiero (artículo 1):

- a. una breve descripción del modelo de negocio,
- b. una descripción de las políticas en relación a dichas cuestiones y los procedimientos de diligencia debida aplicados,

9. Aquellas empresas y grupos que, a fecha de cierre de balance, presenten un total de balance igual o superior 20 millones de euros o un volumen neto de negocios igual o superior a 40 millones de euros (artículo 3 de la Directiva 2013/34/UE).

10. Empresas cotizadas, entidades de crédito, compañías de seguros, y "las que revistan una importancia pública significativa en razón de la naturaleza de su actividad" (artículo 2 de la Directiva 2013/34/UE).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- c. los resultados de esas políticas,
- d. los principales riesgos identificados relacionados con esas cuestiones y la forma de gestionarlos, e
- e. indicadores clave de resultados no financieros que sean pertinentes.

Asimismo, se establece la obligación de divulgar información sobre la política de diversidad aplicada en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa/grupo (edad, género, formación y experiencia profesionales), los objetivos que persigue y los resultados alcanzados (artículo 1).

De acuerdo con el considerando 7 de la Directiva de información no financiera 2014/95/UE, en lo que respecta a la información medioambiental debe suministrarse información detallada sobre los efectos actuales y previsibles de las actividades de la empresa/grupo en el medio ambiente: salud y seguridad, uso de energías renovables y/o no renovables, emisiones de gases de efecto invernadero, consumo de agua y contaminación atmosférica.

En relación a las cuestiones sociales y relativas al personal, debe divulgarse información sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de género, la aplicación de convenios fundamentales de la OIT, las condiciones de trabajo, el diálogo social, el derecho de los trabajadores a ser informados y consultados, el respeto de los derechos sindicales, la higiene y seguridad en el lugar de trabajo, el diálogo con las comunidades locales y las medidas adoptadas para su protección y desarrollo. Asimismo, deberá incluir información sobre la prevención de violaciones de los derechos humanos y los instrumentos utilizados para luchar contra la corrupción y el soborno.

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE adopta la premisa “*cumplir o explicar*” al señalar en su artículo 1 que, en el caso de que la empresa o grupo no aplique ninguna política en relación con una o varias de esas cuestiones, el estado no financiero debe ofrecer una explicación clara y motivada de por qué no lo hace. Además, a fin de evaluar la importancia relativa de la información no financiera y determinar qué información relacionada con los aspectos citados debe ser divulgada (materialidad de la información), la Directiva hace referencia a aquella información necesaria para permitir al usuario la comprensión fiel y equilibrada de la evolución, los resultados y la situación de la empresa o grupo y del impacto (positivo o adverso) de su actividad. Es decir, información pertinente, útil y comparable.

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE obliga a las empresas a informar tanto sobre cómo las cuestiones de sostenibilidad afectan a sus resultados, situación y evolución (perspectiva de fuera hacia dentro) como sobre las repercusiones de sus actividades en el medio ambiente y la comunidad (perspectiva de dentro hacia fuera), es decir, se considera la significatividad de la información no financiera desde una doble perspectiva (lo que se denomina “doble significatividad” o “doble materialidad” a partir del término anglosajón).

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE también otorga a las empresas y grupos una gran flexibilidad para divulgar la información no financiera relevante de la forma que consideren más útil. Así, permite que la información no financiera que debe ser divulgada se publique en el informe de gestión o bien en un informe separado y no requiere un formato estándar. A este respecto, en el considerando 9, recomienda la utilización de marcos nacionales internacionales reconocidos (como el EMAS, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales o la norma ISO 26000, entre otros) para facilitar la divulgación de la información no financiera requerida.

En lo que respecta a la verificación, únicamente se requiere comprobar que se ha facilitado el estado no financiero, si bien se da a los Estados miembros la posibilidad de elevar este requerimiento para incluir la obligatoriedad de verificación externa de los contenidos del informe (artículo 1 y considerando 16). Sin embargo, no se establecen sanciones por el incumplimiento de la obligación de informar.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE entró en vigor el 6 de diciembre de 2014. La aplicación de las disposiciones de la Directiva es de obligatorio cumplimiento para los estados financieros de los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017<sup>11</sup>.

El 5 de julio de 2017 la Comisión publicó las directrices sobre la presentación de informes no financieros (2017/C 215/01) cuyo objetivo es ayudar a las empresas y grupos a divulgar información no financiera (relacionada con factores ambientales, sociales y de gobernanza) de alta calidad, pertinente, útil, coherente y más comparable. Se trata de pautas voluntarias basadas en las mejores prácticas del mercado y avances a nivel internacional que no amplían el alcance de lo establecido por la Directiva de información no financiera 2014/95/UE ni añaden una carga administrativa.

En la citada guía se detallan los principios fundamentales a seguir en la elaboración del estado no financiero y el contenido del mismo. En relación a los principios fundamentales, se señala que el estado no financiero debe contener información significativa, fiel, equilibrada y comprensible, completa pero concisa, estratégica y prospectiva, coherente y sistemática y orientada a las partes interesadas. En cuanto al **contenido del estado no financiero**, se especifica la información a divulgar para cada uno de los puntos establecidos en el artículo 1 de la Directiva de información no financiera 2014/95/UE:

- **Información medioambiental:** se hace referencia a información sobre prevención y control de la contaminación, impacto ambiental del consumo energético, emisiones a la atmósfera, utilización y protección de los recursos naturales, gestión de los residuos, impacto ambiental de productos y servicios y desarrollo de productos y servicios ecológicos.
- **Información social y sobre cuestiones relativas al personal:** se hace referencia a información sobre la aplicación de convenios fundamentales de la OIT, cuestiones de diversidad (por ejemplo, edad, género, orientación sexual, religión, discapacidad y origen étnico) y la igualdad de trato en el empleo, las condiciones de empleo y de trabajo, el respeto de los derechos sindicales, gestión de la reestructuración, gestión de la carrera, sistema de remuneración, higiene y seguridad en el trabajo, relaciones con los consumidores (accesibilidad y productos con posibles efectos en la salud y la seguridad de los consumidores), repercusiones en los consumidores vulnerables, comercialización e investigación responsables y relaciones comunitarias (desarrollo social y económico de las comunidades locales).
- **Información relacionada con el respeto de los derechos humanos:** se debe divulgar información sobre los impactos potenciales y reales de las actividades en los derechos humanos individuales y cómo se aborda el compromiso de la empresa/grupo con el respeto de los derechos humanos y las obligaciones en materia de derechos humanos establecidas en las principales iniciativas y alineamientos internacionales (por ejemplo, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT y la Carta Internacional de Derechos Humanos).
- **Información relacionada con la lucha contra la corrupción y el soborno:** se hace referencia a información sobre las políticas, procedimientos y normas anticorrupción, los procedimientos de control interno y los recursos dedicados a prevenir la corrupción y el soborno, el uso de mecanismos de denuncia de irregularidades, las acciones legales (pendientes o concluidas) sobre comportamientos contrarios a la competencia.

11. En el caso de España, esta normativa se ha integrado en el ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto-ley 18/2017, de 24 de noviembre, que modifica el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas en materia de información no financiera y diversidad, sustituido recientemente, por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, conocida como Ley de información no financiera.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- **Información sobre diversidad:** la política de diversidad debe indicar los criterios de diversidad que se aplican y las razones de su elección, así como los objetivos, el estado de aplicación y los resultados de todos los aspectos de la política de diversidad.

El 20 de junio de 2019 la Comisión publicó un Suplemento sobre la información relacionada con el clima (2019/C 209/01) con directrices sobre presentación de estados financieros. Al igual que las Directrices generales publicadas en 2017, no tiene carácter vinculante. Con esta nueva guía se busca mejorar la cantidad, calidad y comparabilidad de la información divulgada sobre el clima.

En la guía se explica la doble perspectiva de la significatividad de la información no financiera en el contexto de la presentación de información relacionada con el clima (impacto del cambio climático en la empresa e impacto de la empresa en el clima), indicando que abarca tanto la significatividad financiera como la medioambiental y social. Además, se detallan los riesgos, dependencias y oportunidades relacionados con el clima (abarcando toda la cadena de valor) y se recogen recomendaciones de divulgación y algunas orientaciones suplementarias. Asimismo, recomienda la divulgación de una serie de indicadores:

- **Indicadores relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero:** (1) emisiones directas, (2) emisiones indirectas resultantes de la generación de electricidad, vapor, calor o refrigeración adquiridos y consumidos, (3) otras emisiones indirectas que se produzcan en la cadena de valor y (4) objetivo de emisiones absolutas.
- **Indicadores relacionados con la energía:** (1) producción o consumo total de energía procedente de fuentes renovables y no renovables, (2) objetivo de eficiencia energética y (3) objetivo de consumo o producción de energía renovable
- **Indicadores de riesgos materiales:** porcentaje de activos comprometidos en regiones susceptibles de quedar más expuestas a riesgos climáticos materiales, agudos o crónicos.
- **Indicadores de productos y servicios:** (1) porcentaje del volumen de negocios correspondiente a productos o servicios vinculados con actividades sostenibles en línea con lo establecido en el Reglamento de taxonomía de la UE y (2) porcentaje de la inversión en activos fijos o del gasto de explotación correspondiente a activos o procesos vinculados con actividades sostenibles en línea con lo establecido en el Reglamento de taxonomía de la UE.
- **Indicadores de finanzas verdes:** (1) ratio de bonos verdes relacionados con el clima (importe total de bonos verdes en circulación dividido por el importe total (media móvil de cinco años) de bonos en circulación), (2) ratio de deuda verde relacionada con el clima (importe total de todos los instrumentos de deuda verde en circulación dividido por el importe total (media móvil de cinco años) de toda la deuda en circulación).

Además, se hace referencia a indicadores sectoriales pertinentes, indicadores sobre cuestiones medioambientales conexas, indicadores sobre el capital humano y cuestiones sociales conexas (como la formación y la contratación de empleados) e indicadores relacionados con las oportunidades.

La guía incluye dos anexos: uno con orientaciones suplementarias para las entidades de crédito y las empresas de seguros, y otro comparando los requisitos de divulgación establecidos por la Directiva 2014/95/UE y la información que el *Task Force on Climate-related Financial Disclosures* (TCFD) recomienda divulgar<sup>12</sup>.

12. <https://assets.bbhub.io/company/sites/60/2020/10/FINAL-TCFD-Annex-Amended-121517.pdf>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 4. Marco normativo actual sobre Información en materia de Sostenibilidad

Tres instrumentos desarrollan los requisitos de divulgación de información en materia de sostenibilidad que sustentan la estrategia de finanzas sostenibles de la UE. El objetivo de este marco jurídico es crear un marco coherente de divulgación de la información en materia de sostenibilidad a lo largo de toda la cadena de valor financiero en la UE:

1. La **Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)**, denominación general que recibía la revisión de la Directiva de información no financiera 2014/95/UE<sup>13</sup>. Y que, finalmente, ha sido publicada en el DOUE de 16 de diciembre de 2022, con la denominación de Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas
2. El **Reglamento 2019/2088/UE de Divulgación de información sobre Finanzas Sostenibles (SFDR)**<sup>14</sup>, de aplicación a partir del 10 de marzo de 2021, que complementa las divulgaciones corporativas al crear un marco de información integral para productos financieros y entidades financieras.
3. El **Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE (RT)**<sup>15</sup>.

### 4.1 Nueva Directiva 2022/2464/UE sobre información en materia de sostenibilidad (CSRD)

El 21 de abril de 2021 la Comisión Europea hizo pública la propuesta de Directiva sobre informes de sostenibilidad empresarial (CSRD), revisando así la anterior Directiva de información no financiera 2014/95/UE. La propuesta de Directiva sobre información en materia de sostenibilidad formaba parte del Plan de Acción en materia de Finanzas Sostenibles<sup>16</sup>. Como ya hemos indicado, en el momento de cierre de este informe, concretamente el 16 de diciembre de 2022, fue publicada la nueva directiva 2022/2464/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas. En ésta, se revisan los requisitos de divulgación de información no financiera establecidos en la Directiva de información no financiera 2014/95/UE para que sean más coherentes con el marco jurídico más amplio en materia de finanzas sostenibles, incluidos el Reglamento 2019/2088/UE de divulgación de información sobre finanzas sostenibles y el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE, y de que estén en consonancia con los objetivos del Pacto Verde Europeo<sup>17</sup>. Su objetivo es mejorar la información en materia de sostenibilidad al menor coste posible.

13. Propuesta de del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:52021PC0189>

14. Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. MtDisponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32019R2088>

15. Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32020R0852>

16. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible. COM/2018/097. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52018DC0097>.

17. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones El Pacto Verde Europeo. COM (2019) 640. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019DC0640>.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Las **PRINCIPALES NOVEDADES** de la propuesta de Directiva sobre información en materia de sostenibilidad son las siguientes:

1. **Amplía el ámbito de aplicación de los requisitos de presentación de información no financiera** (artículo 1.1): la Directiva de información no financiera 2014/95/UE (NFRD) incluía únicamente a las grandes entidades de interés público con más de 500 empleados (unas 11.700 empresas). El ámbito de aplicación de la propuesta de la propuesta de Directiva sobre información en materia de sostenibilidad se extiende a todas las grandes empresas<sup>18</sup> y a todas las empresas con valores cotizados en mercados regulados de la UE, excepto las microempresas (lo que puede abarcar unas 49.000 empresas).

Se incluyen por tanto las empresas no establecidas en la UE que cotizan en mercados regulados de la UE y las filiales en la UE de empresas de fuera de la UE. También se incluyen en el ámbito de aplicación las empresas de seguros y las entidades de crédito, independientemente de su forma jurídica.

En el caso de las pymes cotizadas, las normas se adaptarán a las capacidades y recursos de estas empresas (principio de proporcionalidad) y se les da un plazo de tres años desde la entrada en aplicación de la propuesta de Directiva sobre información en materia de sostenibilidad para presentar la información en conformidad a la misma (es decir, a partir del 1 de enero de 2026), las pymes no cotizadas (la mayoría) pueden decidir utilizarlas de forma voluntaria. Este plazo se define en el artículo 5.2

2. **Especifica con más detalle la información que las empresas deben presentar** (artículo 1.4):
  - Descripción e indicadores pertinentes del modelo de negocio y la estrategia de la empresa que indique: i) la resiliencia del modelo de negocio y la estrategia frente a los riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad; ii) las oportunidades derivadas de las cuestiones de sostenibilidad; iii) los planes de la empresa para garantizar que el modelo de negocio y la estrategia sean compatibles con la transición hacia una economía sostenible; iv) el modo en que el modelo de negocio y la estrategia tienen en cuenta los intereses de las partes interesadas y el impacto de esta en las cuestiones de sostenibilidad; v) el modo en que se ha aplicado la estrategia en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
  - Descripción e indicadores pertinentes de los objetivos de sostenibilidad establecidos y los avances realizados para alcanzarlos.
  - Descripción e indicadores pertinentes del papel de los órganos de administración, dirección y supervisión en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
  - Descripción e indicadores pertinentes de las políticas en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
  - Descripción e indicadores pertinentes del proceso de diligencia debida aplicado en relación con las cuestiones de sostenibilidad.
  - Descripción e indicadores pertinentes de los impactos negativos (reales y potenciales) en los factores de sostenibilidad más significativos relacionados con la cadena de valor de la empresa (incluidas sus propias operaciones, productos y servicios, sus relaciones comerciales y su cadena de suministro), así como las medidas adoptadas para prevenir, mitigar o reparar dichos efectos y el resultado de las mismas.
  - Descripción e indicadores pertinentes de los principales riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad y su gestión.

18. Término definido en la Directiva de Contabilidad 2013/34/UE que hace referencia a una entidad que cumple con dos de los tres criterios siguientes: un volumen de negocios neto de más de 40 millones de euros; activos de balance superiores a 20 millones de euros; o tener más de 250 empleados.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- Información sobre los "recursos inmateriales fundamentales", definidos como recursos sin sustancia física de los que depende el modelo de negocio y que constituyen una fuente de creación de valor para la empresa (artículo 1.2 letra b. y artículo 1.3).
- Información sobre el proceso para determinar la información divulgada.

En relación a su alcance, las informaciones a que se refieren los puntos anteriores incluirá información relativa a horizontes temporales a corto, medio y largo plazo, según corresponda (artículo 1.4).

Además, se aclara el principio de doble significatividad establecido en la Directiva de información no financiera 2014/95/UE<sup>19</sup>, eliminando cualquier ambigüedad sobre el hecho de que las empresas deben facilitar la información necesaria para entender cómo les afectan las cuestiones de sostenibilidad, así como la información necesaria para comprender el impacto que tienen en las personas y el medio ambiente.

3. Se exige la verificación de la información en materia de sostenibilidad (artículo 1.13). En un primer momento, se habla de una verificación limitada incluyendo la opción de avanzar hacia un requisito de verificación razonable en una fase posterior. En los artículos 3 y 4 se incluyen, respectivamente, las modificaciones a la Directiva 2006/43/CE (Directiva sobre auditoría<sup>20</sup>) y al Reglamento (UE) n.º 537/2014 (Reglamento sobre auditoría<sup>21</sup>).
4. Se suprime la posibilidad de que se permita a las empresas presentar la información requerida en un informe separado que no forme parte del informe de gestión (art. 1.4).
5. Se establece un formato electrónico único de presentación de información: la información debe ser divulgada en un formato digital y de lectura automática (artículo 1.9).
6. Se incorpora la definición de "factores de sostenibilidad" (artículo 1.2) para hacer referencia a toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno de acuerdo con el Reglamento (UE) 2019/2088<sup>22</sup> sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

El artículo 1.8 hace referencia a las normas de presentación de información en materia de sostenibilidad. Se señala (apartado 2) que dichas normas exigirán que la información que deba presentarse sea comprensible, pertinente, representativa, verificable, comparable y se represente de manera fiel y que, teniendo en cuenta el objeto de cada una de ellas, deberán:

- a. Especificar la información que las empresas deberán divulgar sobre los factores medioambientales, incluida información sobre: i) la mitigación del cambio climático, ii) la adaptación al cambio climático, iii) las aguas y los recursos marinos; iv) el uso de los recursos y la economía circular; v) la contaminación; y vi) la biodiversidad y los ecosistemas.

19. Dicho principio de doble significatividad ya había sido abordado en la Comunicación (2019/C 209/01) de la Comisión publicada el 20 de junio de 2019 con las directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima.

20. Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32006L0043>

21. Reglamento (UE) n.º 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L\\_.2014.158.01.0077.01.SPA](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv:OJ.L_.2014.158.01.0077.01.SPA)

22. Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32019R2088>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- b. Especificar la información que las empresas deberán divulgar sobre los factores sociales, incluida información sobre: i) la igualdad de oportunidades para todos, incluida la igualdad de género y la igualdad de retribución por un mismo trabajo, la formación y el desarrollo de capacidades, el empleo y la inclusión de las personas con discapacidad; ii) las condiciones laborales, incluido el empleo seguro y adaptable, los salarios, el diálogo social, la negociación colectiva y la participación de los trabajadores, la conciliación de la vida familiar y la vida privada y un entorno de trabajo saludable, seguro y adaptado; y iii) el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los principios democráticos y las normas establecidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros convenios fundamentales de Naciones Unidas sobre derechos humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- c. Especificar la información que las empresas deberán divulgar sobre los factores de gobernanza, incluida información sobre: i) el papel de los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa, también en lo que respecta a las cuestiones de sostenibilidad, y su composición<sup>23</sup>; ii) la ética empresarial y la cultura corporativa, incluida la lucha contra la corrupción y el soborno; iii) los compromisos políticos de la empresa, incluidas sus actividades de presión; iv) la gestión y la calidad de las relaciones con los socios comerciales, incluidas las prácticas de pago; y v) los sistemas internos de control y gestión de riesgos de la empresa, incluido en relación con el proceso de presentación de información de la empresa.

## 4.2 Reglamento 2019/2088/UE de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR)

El Reglamento 2019/2088/UE de divulgación de finanzas sostenibles regula la forma en que los participantes en los mercados financieros (incluidos los gestores de activos y los asesores financieros) deben divulgar la información en materia de sostenibilidad a los inversores finales y a los propietarios de activos. Supone un cambio importante en el campo de la inversión sostenible y supone una transformación de la oferta de productos financieros, tanto en lo que respecta a las políticas internas de los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros como en la clasificación de los productos financieros sostenibles.

Establece normas armonizadas sobre la transparencia que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la información en materia de sostenibilidad respecto de productos financieros (artículo 1).

El ámbito de aplicación del Reglamento 2019/2088/UE de divulgación de información sobre finanzas sostenibles abarca los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros, entendiendo como tales (artículo 2): empresas de seguros que ofrezcan productos de inversión basados en seguros (PIBS), empresas de servicios de inversión o entidades de crédito que presten servicios de gestión de carteras, fondos de pensiones de empleo y creadores de productos de pensiones, proveedores de productos paneuropeos de pensiones individuales, sociedades de gestión de OICVM, y gestores de fondos (por ejemplo, fondos de inversión alternativos –GFIA–, fondos de capital riesgo).

Introduce como principales obligaciones de transparencia para los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros:

23. El artículo 1.5 exige a las sociedades sujetas a la propuesta de Directiva sobre información en materia de sostenibilidad incluir una referencia al género en la descripción de la política de diversidad aplicada en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

1. La obligación de publicar en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y en su asesoramiento sobre inversiones o seguros (artículo 3). El riesgo de sostenibilidad se define como todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión (artículo 2).
2. La obligación de publicar en sus sitios web información sobre sus políticas de diligencia debida en relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad y los principales indicadores al respecto, o bien una justificación clara de por qué no tienen en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad (artículo 4).  
Además de en los sitios web, la información mencionada en los puntos 1 y 2 se publicará en la información precontractual. Asimismo, en relación con las incidencias adversas en materia de sostenibilidad se incluirá en la información precontractual una explicación clara y motivada de cómo el producto financiero tiene en cuenta las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, o bien una explicación motivada de por qué no lo hace (artículo 7).
3. La obligación de publicar en sus sitios web información sobre la coherencia de las políticas de remuneración con la integración de los riesgos de sostenibilidad (artículo 5).
4. La obligación de publicar en la información precontractual (artículos 8 y 9), en sus sitios web (artículo 10) y en la información periódica (artículo 11) información relativa a los productos financieros que promuevan características medioambientales o sociales (o ambas), siempre y cuando las empresas en las que se invierta observen buenas prácticas de gobernanza, y sobre los productos financieros que tengan como objetivo inversiones sostenibles. Dicha información incluirá una descripción de las características medioambientales o sociales del objetivo de inversión sostenible y el grado en que se han cumplido, indicadores de sostenibilidad pertinentes para reflejar el impacto global del producto financiero en relación con la sostenibilidad (o, cuando se haya designado un índice de referencia, una comparación del impacto global del producto financiero en relación con la sostenibilidad en función del índice designado y de un índice general del mercado mediante indicadores de sostenibilidad).
5. La obligación de mantener actualizada la información publicada (artículo 12).

Un elemento clave del Reglamento 2019/2088/UE de divulgación de información sobre finanzas sostenibles es la clasificación de los fondos, estableciendo tres categorías:

- Productos financieros que tienen como objetivo inversiones sostenibles (artículo 9).
- Productos financieros que promueven objetivos medioambientales o sociales (artículo 8).
- Productos financieros no sostenibles (artículo 6): integran los riesgos de sostenibilidad o bien se declaran expresamente "no sostenible" y explican porque no han considerado dichos criterios.

El Reglamento 2019/2088/UE de divulgación de información sobre finanzas sostenibles es de aplicación:

- a partir del 10 de marzo de 2021 los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros deben divulgar en sus sitios webs y en los folletos de sus productos si tienen en cuenta o no la sostenibilidad al gestionar los activos (artículo 20.1).
- a partir del 1 de enero de 2022 los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros deben divulgar en sus informes periódicos información detallada relativa a los productos financieros que promueven objetivos medioambientales o sociales y los productos financieros que tienen como objetivo inversiones sostenibles (artículo 20.2).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 4.3 Reglamento 2020/852/UE de Taxonomía de la UE (RT)

Con la finalidad de desarrollar un marco objetivo para evaluar la sostenibilidad de las actividades económicas y canalizar la inversión hacia proyectos y actividades sostenibles, el 22 de junio de 2020 se aprueba el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE, que recoge los fundamentos del sistema de clasificación de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, en vigor a partir del 12 de julio de 2020<sup>24</sup>.

El objetivo del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE es proporcionar a los participantes en el mercado financiero (empresas, inversores y responsables políticos) un esquema de clasificación común y robusto, basado en datos científicos y criterios técnicos, que les permita determinar con claridad si una actividad económica puede considerarse o no ambientalmente sostenible. Se trata de traducir los objetivos climáticos y medioambientales de la UE en criterios claros, estableciendo un lenguaje común que sirva de marco de referencia para inversores, empresas y responsables políticos.

Esta taxonomía se considera la columna vertebral del paquete de finanzas sostenibles de la UE. Mediante su implementación, la UE busca generar seguridad para los inversores, protegiéndolos del blanqueo ecológico (greenwashing), ayudar a las empresas a planificar la transición hacia una economía baja en carbono, mitigar la fragmentación del mercado y, finalmente, favorecer que las inversiones se dirijan hacia las actividades sostenibles. De esta manera, la Taxonomía de la UE se configura como una pieza clave para aumentar las inversiones sostenibles con el fin de lograr un crecimiento sostenible e inclusivo y cumplir con lo establecido en el Pacto Verde Europeo (firmado en diciembre del 2019). Además, constituye la base para el desarrollo del conjunto de regulación sobre sostenibilidad de la UE.

La Taxonomía de la UE presenta las siguientes particularidades: 1) no se centra en empresas, sino en actividades económicas; 2) adopta una visión sistémica o integradora de la sostenibilidad, que se plasma en la definición de las actividades económicas sostenibles y la consideración de que, en algunos casos, ciertos sectores productivos contaminantes (como la producción de cemento y aluminio) pueden ser sostenibles; 3) sus criterios técnicos y sus umbrales presentan un alto grado de detalle; y 4) amplía las obligaciones de divulgación de las empresas sujetas a la directiva de información no financiera.

El Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía es de aplicación a (artículo 1):

- a) las medidas adoptadas por los Estados miembros o por la Unión que impongan a los participantes en los mercados financieros o a los emisores requisitos respecto de productos financieros o emisiones de renta fija privada que se ofrezcan como medioambientalmente sostenibles;
- b) los participantes en los mercados financieros que ofrezcan productos financieros;
- c) las empresas que estén sujetas a la obligación de publicar estados no financieros o estados no financieros consolidados de conformidad con lo establecido en la Directiva de Contabilidad 2013/34/UE (artículos 19 y 29, respectivamente).

El Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía establece seis objetivos medioambientales (artículo 9):

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Transición a una economía circular.

24. No obstante, de acuerdo con el artículo 27.2 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía, la obligatoriedad de su aplicación comenzará el 1 de enero de 2022 en lo que respecta a los objetivos medioambientales enumerados en el artículo 9 letras a) y b) y el 1 de enero de 2023 para los objetivos medioambientales enumerados en el artículo 9, letras c) a f).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

5. Prevención y control de la contaminación.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Asimismo, establece cuatro condiciones generales que debe cumplir una actividad económica para ser calificada como medioambientalmente sostenible (artículo 3):

1. hacer una contribución sustancial a, por lo menos, un objetivo medioambiental (de conformidad con los artículos 10 al 16);
2. no causar perjuicio significativo (DNSH) a ningún otro objetivo medioambiental (de conformidad con el artículo 17);
3. cumplir con las garantías sociales mínimas (de acuerdo con el artículo 18)<sup>25</sup>; y
4. cumplir con los criterios técnicos de selección.

De esta manera, se consideran actividades económicas medioambientalmente sostenibles aquellas que hacen una contribución sustancial a, al menos, uno de los objetivos establecidos y, al mismo tiempo, no dañan significativamente a ninguno de ellos y cumplen con las garantías sociales mínimas y cumplen los criterios técnicos de selección.

Mediante el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía, el Parlamento Europeo y el Consejo encomendaron a la Comisión Europea que proporcionara, por medio de actos delegados, la definición de criterios técnicos de selección para cada objetivo medioambiental. Dichos criterios deben estar basados en pruebas científicas y ser actualizados mediante una revisión periódica, deben ser claros, realizables y fáciles de aplicar para evitar cargas administrativas innecesarias. Los criterios técnicos de selección serán cuantitativos y, en la medida de lo posible, contendrán umbrales. Además, deben tener en cuenta el ciclo de vida de la actividad y garantizar la neutralidad sobre las tecnologías.

Para cada actividad económica, los criterios técnicos de selección especifican los requisitos de desempeño ambiental que certifican que la actividad:

1. hace una contribución sustancial a un objetivo medioambiental (tiene un impacto ambiental positivo sustancial o reduce sustancialmente impactos negativos en el medio ambiente), y
2. no causa un perjuicio significativo a los demás objetivos (artículo 17).

Los criterios de "contribución sustancial" y de "no causar un perjuicio significativo" se establecen en el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía sobre la base del nivel de ambición de los objetivos del Pacto Verde Europeo, en particular el objetivo de neutralidad climática. Juntos, ambos conjuntos de criterios aseguran la coherencia entre los objetivos de la Taxonomía de la UE.

Para cada objetivo medioambiental, el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía reconoce dos tipos distintos de contribución sustancial que pueden considerarse alineados con la taxonomía:

- Actividades económicas que realizan una contribución sustancial en función de su propio desempeño ambiental (artículos 10 a 15).
- Actividades habilitadoras o facilitadoras (artículo 16): aquellas que, a través de sus productos o servicios, permiten que otras actividades hagan una contribución sustancial a uno o más objetivos medioambientales.

25. Las garantías mínimas hacen referencia los procedimientos aplicados por una empresa para garantizar la conformidad con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, incluidos los principios y derechos establecidos en los ocho convenios fundamentales a que se refiere la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la Carta Internacional de Derechos Humanos (la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos de la ONU sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Asimismo, para el objetivo de mitigación del cambio climático, el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía reconoce “actividades de transición”, considerando como tales (artículo 10.2) a aquellas actividades económicas para las que no se dispone de alternativas tecnológica o económicamente viables de bajas emisiones de carbono que apoyan la transición hacia una economía climáticamente neutra coherente con un plan para limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C respecto de los niveles preindustriales, mediante la eliminación progresiva de las emisiones de gases de efecto invernadero, especialmente las emisiones procedentes de combustibles fósiles, cuando dicha actividad: a) registre unos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero que se corresponden con el mejor rendimiento en el sector o la industria; b) no obstaculice el desarrollo y la implantación de alternativas de bajas emisiones de carbono, y c) no conlleve la retención de activos intensivos en carbono teniendo en cuenta la vida económica de dichos activos.

El 9 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la UE el primer acto delegado del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía: Acto Delegado Clima<sup>26</sup>, de 4 de junio de 2021. En él se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a los dos primeros objetivos medioambientales (la mitigación y adaptación al cambio climático). Este acto delegado se centra en los sectores que son más relevantes para lograr la neutralidad climática y cumplir con la adaptación al cambio climático (es decir, los sectores con la mayor contribución a las emisiones de CO<sub>2</sub>), entre los que se incluyen sectores como la energía, la silvicultura, la fabricación, el transporte y los edificios. Se considera que estos criterios cubren las actividades económicas de, aproximadamente, el 40% de las empresas cotizadas pertenecientes a sectores que son responsables de más del 80% de las emisiones directas de gases de efecto invernadero en la UE.

Posteriormente, el 2 de febrero de 2022 la Comisión aprobó un acto delegado complementario al ya publicado en 2021 sobre la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo<sup>27</sup> en el que se contemplan una serie de actividades no consideradas en el Acto Delegado Clima, como la agricultura, ciertos sectores energéticos (en particular, la energía nuclear, el gas natural y las tecnologías conexas) y determinadas actividades manufactureras.

En la fecha de publicación de este estudio no se ha publicado el acto delegado adicional que se centrará en las actividades económicas que contribuyan sustancialmente a los otros cuatro objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía (uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, transición a una economía circular, prevención y control de la contaminación, protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas). A este respecto, el 30 de marzo de 2022 el Subgrupo 1 (Grupo de Trabajo Técnico) de la Plataforma sobre finanzas sostenibles (órgano consultivo encargado de asesorar a la Comisión Europea sobre temas relacionados con el desarrollo de la taxonomía de la UE y la preparación técnica de los actos delegados, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía) presentó un informe con sus recomendaciones sobre criterios técnicos de selección para los cuatro objetivos medioambientales restantes de la taxonomía de la UE.

26. Reglamento Delegado de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales Disponible en: [https://ec.europa.eu/info/law/sustainable-finance-taxonomy-regulation-eu-2020-852/amending-and-supplementary-acts/implementing-and-delegated-acts\\_es](https://ec.europa.eu/info/law/sustainable-finance-taxonomy-regulation-eu-2020-852/amending-and-supplementary-acts/implementing-and-delegated-acts_es).

27. Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8cee7f13-a162-11ec-83e1-01aa75ed71a1.0018.02/DOC\\_1&format=PDF](https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:8cee7f13-a162-11ec-83e1-01aa75ed71a1.0018.02/DOC_1&format=PDF).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

El Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía también hace referencia a la divulgación de información medioambiental, reforzando las dos principales normativas europeas sobre esta materia: el Reglamento (UE) 2019/2088<sup>28</sup>, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y la Directiva de información no financiera 2014/95/UE<sup>29</sup> (NFRD).

Con el objetivo de favorecer la transparencia en relación al desempeño medioambiental, el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía (artículo 8.1) establece que las grandes empresas financieras y no financieras que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva de información no financiera (Directiva 2014/95/UE) deben revelar cómo y en qué medida las actividades que realizan cumplen los criterios establecidos en el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía para ser consideradas actividades medioambientalmente sostenibles<sup>30</sup>. También los participantes del mercado financiero (como los administradores de activos) deberán revelar en qué medida las actividades que financian sus productos financieros cumplen con los criterios del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía.

De acuerdo con el artículo 8.2 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía, toda empresa obligada a publicar información no financiera con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19a o 29a de la Directiva de Contabilidad 2013/34/UE incluirá en su estado no financiero o en su estado no financiero consolidado información sobre: a) la proporción de su facturación que procede de productos o servicios relacionados con actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía (artículos 3 y 9), y b) la proporción del total de su activo fijo y la proporción de sus gastos de explotación relacionadas con activos o procesos asociados a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles (artículos 3 y 9).

Estos indicadores son complementarios a la información que las empresas tienen que revelar según la Directiva de información no financiera 2014/95/UE, y deberán divulgarse junto con la información sobre sostenibilidad exigida por esta Directiva. Estas divulgaciones deben hacerse como parte del estado no financiero, que puede ubicarse en el informe anual o en un informe de sostenibilidad específico.

El 10 de diciembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la UE un acto delegado que complementa el artículo 8 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía<sup>31</sup>, acto delegado sobre divulgación de información relacionada con la taxonomía, aplicable a partir del 1 de enero de 2022. En él se especifican el contenido, la metodología y la presentación de la información que deben divulgar las empresas, tanto financieras como no financieras, obligadas a informar sobre la adaptación de sus actividades al Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía. Se trata de garantizar la aplicación uniforme de los requisitos de divulgación establecidos en el artículo 8.2 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía por parte de las empresas sujetas a la Directiva de Contabilidad 2013/34/UE a fin de que los inversores y el público puedan evaluar adecuadamente la proporción de actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental (es decir, aquellas actividades que se ajustan a la taxonomía) así como a qué objetivos medioambientales contribuyen de forma sustancial dichas actividades.

28. Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32019R2088>

29. Esta directiva se está revisando actualmente con el objetivo de ofrecer un marco integral de informes corporativos con información cualitativa y cuantitativa para facilitar la evaluación de los impactos de sostenibilidad de las empresas, y riesgos. Después de la revisión pasará a denominarse Directiva de informes de sostenibilidad corporativa – CSRD.

30. Los requisitos relativos a la información a presentar son diferentes para las empresas financieras y las no financieras.

31. Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión, de 6 de julio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021R2178>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

El artículo 2 del acto delegado especifica el contenido y la presentación de la información que las empresas no financieras deben divulgar en virtud del artículo 8 del RT, mientras que los artículos 3 a 7 se refieren a las empresas financieras: gestores de activos (artículo 3), entidades de crédito (artículo 4), empresas de servicios de inversión (artículo 5), empresas de seguros y reaseguros (artículo 6) y normas de divulgación de información comunes a todas las empresas financieras (artículo 7). El artículo 8 establece reglas comunes para las divulgaciones de empresas financieras y no financieras en lo que respecta a la ubicación de las divulgaciones, la información comparativa y la moneda para calcular los indicadores clave de desempeño (KPI).

## 4.4 Indicadores clave de resultados de las empresas no financieras

En el punto 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión, de 6 de julio de 2021, se recoge el contenido de los indicadores clave de resultados que, según el artículo 10.4 de dicho Reglamento Delegado, deberán divulgar las empresas no financieras a partir del 1 de enero de 2023.

### 1.1. ESPECIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS

- 1.1.1. **Indicadores clave de resultados relativos al volumen de negocios:** La proporción del volumen de negocios a que se refiere el artículo 8.2 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía se calculará como la parte del volumen de negocios neto derivado de productos o servicios, incluidos los inmateriales, asociados con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía (numerador), dividido por el volumen de negocios neto (denominador).
- 1.1.2. **Indicador clave de resultados relativo a las inversiones en activos fijos (CapEx):** la proporción del total de activo fijo relacionada con activos o procesos asociados a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía se calculará como la parte de las inversiones en activos fijos que: a) esté relacionada con activos o procesos que estén asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía, b) forme parte de un plan para ampliar las actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o para permitir que actividades económicas elegibles según la taxonomía se ajusten a la taxonomía<sup>32</sup>, o c) esté relacionada con la compra de la producción obtenida a partir de actividades económicas que se ajustan a la taxonomía y medidas individuales que posibiliten que las actividades objetivo pasen a tener bajas emisiones de carbono o den lugar a reducciones de los gases de efecto invernadero (numerador), dividido por las adiciones a los activos tangibles e intangibles durante el ejercicio considerado antes de depreciaciones, amortizaciones y posibles nuevas valoraciones, incluidas las resultantes de revalorizaciones y deterioros de valor, correspondientes al ejercicio pertinente, con exclusión de los cambios del valor razonable (denominador).
- 1.1.3. **Indicador clave de resultados relativo a los gastos operativos (OpEx):** la proporción de los gastos de explotación relacionadas con activos o procesos asociados a actividades económicas que se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía se calculará como la parte de los gastos operativos incluidos que: a) esté relacionada con activos o procesos asociados a actividades económicas que se ajustan a la taxonomía (incluidas formación y otras necesidades de adaptación de los recursos humanos, y costes directos no capitalizados que representan la investigación y el desarrollo), b) forme parte del plan para ampliar las actividades económicas que se ajustan a la taxonomía o para permitir que actividades económicas elegibles según la taxonomía se ajusten a la

32. El plan CapEx a que se hace referencia tiene como objetivo ampliar las actividades económicas de la empresa que se ajustan a la taxonomía o reclasificar determinadas actividades económicas elegibles según la taxonomía para integrarlas en la categoría de actividades que se ajustan a la taxonomía en un período de cinco años.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

taxonomía dentro de un plazo predefinido, c) esté relacionada con la compra de la producción obtenida a partir de actividades económicas que se ajustan a la taxonomía y medidas individuales que posibiliten que las actividades objetivo pasen a tener bajas emisiones de carbono o den lugar a reducciones de los gases de efecto invernadero, así como medidas de renovación de edificios individuales (numerador), dividido por los costes directos no capitalizados que se relacionan con la investigación y el desarrollo, las medidas de renovación de edificios, los arrendamientos a corto plazo, el mantenimiento y las reparaciones, así como otros gastos directos relacionados con el mantenimiento diario de activos del inmovilizado material por la empresa o un tercero a quien se subcontraten actividades y que son necesarios para garantizar el funcionamiento continuado y eficaz de dichos activos (denominador).

## 1.2. LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS DIVULGARÁN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN QUE ACOMPAÑE A LOS INDICADORES CLAVE DE RESULTADOS PERTINENTES:

**1.2.1. Política contable:** explicarán: a) la forma en que el volumen de negocios, las inversiones en activos fijos y los gastos operativos se determinaron y asignaron al numerador; b) la base sobre la que el volumen de negocios, las inversiones en activos fijos y los gastos operativos se calcularon, incluido cualquier análisis en la asignación de ingresos o gastos a distintas actividades económicas. Cualquier cambio material que haya tenido lugar durante el ejercicio de referencia en relación con la aplicación de los planes CapEx divulgados: a) los cambios materiales que hayan tenido lugar en el plan CapEx y las razones de esos cambios; b) el impacto de dichos cambios en la probabilidad de que las actividades económicas de la empresa pasen a ajustarse a la taxonomía y en el plazo en el que se espera que tenga lugar este cambio; c) la reexpresión de los indicadores clave de resultados de las CapEx y los OpEx para cada ejercicio anterior que abarque el plan cuando los cambios del plan tengan un efecto sobre dichos indicadores.

**1.2.2. Evaluación del cumplimiento del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía:** a) descripción de la naturaleza de sus actividades económicas elegibles según la taxonomía y que se ajustan a la taxonomía; b) cómo han evaluado el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 3 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía y los criterios técnicos de selección asociados incluidos en los actos delegados; c) cómo han evitado cualquier doble contabilización en la asignación en el numerador de los indicadores clave de resultados relativos al volumen de negocios, CapEx y OpEx de todas las actividades económicas.

**1.2.3. Información contextual:** las empresas no financieras explicarán las cifras de cada indicador clave de resultados y las razones de cualquier cambio en esas cifras en el ejercicio de referencia.

*1.2.3.1. Información contextual sobre el indicador clave de resultados del volumen de negocios:* a) un desglose cuantitativo del numerador con el fin de ilustrar los principales factores impulsores de cambio en el indicador clave de resultados del volumen de negocios durante el ejercicio de referencia, tales como los ingresos de contratos con clientes, los ingresos de arrendamientos u otras fuentes de ingresos; b) Información sobre los importes relacionados con actividades que se ajustan a la taxonomía desarrolladas para el consumo interno propio de empresas no financieras; c) una explicación cualitativa de los elementos principales de cambio en el indicador clave de resultados del volumen de negocios durante el ejercicio de referencia.

*1.2.3.2. Información contextual sobre el indicador clave de resultados de las CapEx:* un desglose cuantitativo al nivel agregado de las actividades económicas de los importes incluidos en el numerador y una explicación cualitativa de los principales elementos de cambio en el indicador clave de resultados de las CapEx durante el ejercicio de referencia. Tal desglose divulgará todo lo siguiente: a) una agre-

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

gación de las adiciones al inmovilizado material, a los activos intangibles generados internamente, incluidos en una combinación de negocios o adquiridos, a las inversiones inmobiliarias adquiridas o reconocidas en el importe en libros y, en su caso, a los activos por derecho de uso capitalizados; b) una agregación de las adiciones relativas a adquisiciones a través de combinaciones de negocios; c) una agregación de los gastos incurridos en relación con actividades económicas que se ajustan a la taxonomía y gastos incurridos como parte de un plan CapEx. Además, en relación a los planes CapEx: a) los objetivos medioambientales perseguidos; b) las actividades económicas de que se trata; c) las actividades de investigación, desarrollo e innovación de que se trata, cuando proceda; d) el plazo en el que se espera que cada actividad económica que se ajusta a la taxonomía se amplíe o en el que se espera que cada actividad económica pase a ajustarse a la taxonomía, incluida, cuando, en este último caso, el plazo supere los cinco años, una justificación objetiva de dicho plazo más prolongado basada en las características específicas de la actividad económica y la reclasificación de que se trate; e) los gastos totales de capital en que se prevé incurrir durante el ejercicio de referencia y durante el período de tiempo de los planes CapEx.

*1.2.3.3. Información contextual sobre el indicador clave de resultados de los OpEx:* a) un desglose cuantitativo del numerador (gastos operativos determinados de conformidad con el punto 1.1.3.2 del presente anexo) para ilustrar los elementos principales de cambio en el indicador clave de resultados de los OpEx durante el ejercicio de referencia; b) una explicación cualitativa de los elementos principales de cambio en el indicador clave de resultados de los OpEx durante el ejercicio de referencia; c) una explicación de otros gastos relativos al mantenimiento diario de los activos del inmovilizado material que se incluyen en el cálculo de los OpEx en relación tanto con el numerador como con el denominador.

El considerando 6 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía prevé la posibilidad de que puedan elaborarse orientaciones complementarias en relación a otros objetivos de sostenibilidad, incluyendo los objetivos sociales ("Taxonomía Social").

En relación a los objetivos sociales, el subgrupo 4 (subgrupo sobre taxonomía social) de la Plataforma sobre Finanzas Sostenibles publicó el 28 de febrero de 2022 el Informe sobre Taxonomía Social. Dicho informe resalta la importancia de identificar las actividades económicas que contribuyan a promover los objetivos sociales y sostiene que una taxonomía social ayudaría a los inversores a identificar oportunidades para financiarlas. Fue elaborado sobre la base de normas y principios internacionales como los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y los principios rectores de Naciones Unidas para las empresas y los derechos humanos<sup>33</sup>. Asimismo, toma como base el documento sobre el Pilar europeo de derechos sociales<sup>34</sup> y el plan de acción asociado, la Carta Social Europea<sup>35</sup>, la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE<sup>36</sup> y el Convenio Europeo de Derechos Humanos<sup>37</sup>.

33. En concreto, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política social, los UNGP, El Pacto Mundial de la ONU, las directrices de la OCDE para empresas multinacionales.

34. [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-20-principles\\_en](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-20-principles_en)

35. <https://www.coe.int/en/web/european-social-charter>

36. [https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/eu-charter-fundamental-rights\\_en](https://ec.europa.eu/info/aid-development-cooperation-fundamental-rights/your-rights-eu/eu-charter-fundamental-rights_en)

37. [https://www.echr.coe.int/documents/convention\\_eng.pdf](https://www.echr.coe.int/documents/convention_eng.pdf)

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

La estructura sugerida de la taxonomía social comparte con la taxonomía ambiental los siguientes elementos estructurales: (a) definición de objetivos; (b) definición de contribución sustancial; (iii) establecimiento de criterios relacionados con el principio de “no causar perjuicio significativo” (DNSH); y (iv) definición de garantías mínimas. Sin embargo, la taxonomía social se diferencia de la taxonomía ambiental en que, para cada uno de los objetivos sociales establecidos, se definen subobjetivos que explican diferentes aspectos de los mismos (salud y seguridad; cuidado de la salud; alojamiento; salarios; no discriminación; salud del consumidor; y los medios de vida de las comunidades).

Los objetivos sociales definidos en la taxonomía social son tres, cada uno de ellos dirigido a un grupo concreto de partes interesadas:

1. Trabajo decente: trabajadores (incluso los trabajadores de la cadena de valor).
2. Niveles de vida y bienestar adecuados para los usuarios finales: consumidores.
3. Comunidades y sociedades inclusivas y sostenibles: comunidad.

Para cada objetivo existen diferentes tipos de contribuciones sustanciales:

- Contribuciones sustanciales relacionadas con los beneficios sociales inherentes a la propia actividad (como, por ejemplo, la investigación y comercialización de productos farmacéuticos).
- Contribuciones sustanciales relacionadas con evitar impactos negativos en los trabajadores, los consumidores y las comunidades (por ejemplo, higiene y seguridad en el trabajo, formación de los trabajadores para una transición justa; garantizar una vida digna al trabajador y su familia y pagar los salarios pactados en convenios colectivos).
- Actividades habilitadoras que permiten que otras actividades brinden beneficios sociales.

Los criterios de contribución sustancial en la taxonomía social se desarrollarán y evaluarán a nivel de subobjetivos. Sin embargo, una actividad económica no necesita hacer una contribución sustancial a todos los subobjetivos incluidos en un objetivo para ser considerada sostenible.

El citado informe también hace referencia a otros objetivos de sostenibilidad que potencialmente podrían cubrirse, en particular al gobierno corporativo (gobernanza). Se recomiendan 2 objetivos (con 7 subobjetivos en total).

1. Fortalecer los aspectos de sostenibilidad del gobierno corporativo tradicional (dos subobjetivos: habilidades de evaluación de la sostenibilidad en el máximo órgano de gobierno y transparencia en los objetivos y metas de sostenibilidad).
2. Fortalecer los aspectos de gobierno corporativo que son importantes para la sostenibilidad (cinco subobjetivos: medidas antisoborno y anticorrupción; participación responsable en los grupos de presión (lobbies) y políticos; planificación fiscal transparente y no agresiva; diversidad de miembros del consejo; opción de representación de los trabajadores en los órganos de supervisión).

A este respecto, el 23 de febrero de 2022, la Comisión publicó una propuesta legislativa de Directiva sobre la diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial<sup>38</sup> (propuesta legislativa sobre gobierno corporativo sostenible). Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar el marco normativo de la UE en materia de derecho de sociedades y gobierno corporativo. Establece un deber de diligencia debida de sostenibilidad corporativa para abordar los impactos negativos en los derechos humanos y el medio ambiente.

38. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937.  
Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52022PC0071&from=EN>.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 5. Propuestas del Grupo de Trabajo del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG)

El EFRAG, dentro del European Reporting Lab, constituyó el denominado *Project Task Force on preparatory work for the elaboration of possible European nonfinancial reporting standards* (PTF-NFRS). La creación de este grupo de trabajo técnico *ad-hoc* tenía el objetivo de asesorar a la Comisión Europea sobre unas futuras normas de información en materia de sostenibilidad, de manera que se emitieran una serie de recomendaciones o propuestas al futuro organismo europeo emisor de normas de información corporativa en materia de sostenibilidad. Cabe destacar el informe final del PTF-NFRS publicado en febrero de 2021: *Proposals for a Relevant and Dynamic EU Sustainability Reporting Standard-setting*. Entre sus principales conclusiones pueden resaltarse:

- (i) la demanda de sólidas directrices conceptuales al abordar el establecimiento de normas sobre información no financiera, destacando el bien público, características cualitativas de la información, horizontes temporales, límites claros, doble materialidad y conectividad entre los informes financieros y de sostenibilidad;
- (ii) el establecimiento de una arquitectura coherente y completa, con un diseño de capas –información independiente del sector en el que opera la empresa (denominada en el informe como agnóstica del sector), específica del sector y específica de la organización–, áreas de informes relevantes y una cobertura respecto a la clasificación ESG (Environmental, Social y Governance); y
- (iii) el requisito de que la información debe presentarse con la referencia principal de sostenibilidad, debe estar conectada con los sistemas de información internos, y debe garantizarse su digitalización.

Para ello, este informe final realizado por el PTF-NFRS plantea 54 propuestas o recomendaciones sobre el alcance y la estructura de las futuras normas de información sobre sostenibilidad, no concretándose requisitos específicos de divulgación, indicadores o métricas. Además, se considera que las iniciativas internacionales, a corto plazo, no pueden igualar la velocidad y el alcance del nivel de ambición que ha establecido la UE. Al respecto, reconocen que los informes de sostenibilidad deben contribuir a la toma de decisiones y a satisfacer las necesidades informativas de todos los grupos de interés de las empresas (los denominados *stakeholders*), mediante la inclusión de información relevante, fiel, comparable y fiable que permita fundamentar las decisiones tomadas de acuerdo con el conocimiento sobre

- (i) los impactos materiales de la organización en las partes interesadas y los riesgos y oportunidades materiales respecto a la creación de valor; y
- (ii) los objetivos, la posición y el rendimiento de la organización. Para ello, se plantea que las normas deben estructurarse respecto a tres aspectos clave que se abordan a continuación, los cuales vienen acompañados de una hoja de ruta y una propuesta de cooperación internacional.

Una vez concluido un primer borrador previo, preliminar, del primer grupo de *Sustainability Reporting European Standards (ESRS)*, concretamente 13 normas, se abrió un período de consulta pública durante el verano de 2022, concluyendo el mismo el 8 de agosto de 2022. Este primer “set” de ESRS se había desarrollado en el seno del EFRAG, como continuación del PTF-NFRS, en el *Project Task Force-European Sustainability Reporting Standards (PTF-ESRS)*, que posteriormente sería reemplazado por el *EFrag Sustainability Reporting Pillar*, un recién creado *Board (SRB)*, y con el apoyo del *Technical Expert Group (SR-TEG)*. La estructura del EFRAG se duplicaba así, diferenciando entre la tradicional parte de información financiera y la de información en materia de sostenibilidad. El nuevo pilar es el que finalmente ha retomado las ESRS para aprobarlas, de hecho el primer set de normas citado anteriormente fue aprobado por el SRB el 14 de noviembre de 2022 y enviado a la Comisión Europea para que siga su correspondiente proceso, y continuará con la labor de desarrollo del nuevo gran grupo de normas, entre las que se incluyen las sectoriales, o las especiales para pymes cotizadas así como guías específicas para pymes en general.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Un cambio fundamental en la orientación de la UE acontecido entre el PTF-NFRS y el PTF-ESRS es el cambio de denominación de este tipo de información. Se pasa de denominarla información no financiera para designarla información de sostenibilidad o en esta materia.

## 5.1 Fundamentos para el desarrollo de las normas sobre información no financiera o en materia de sostenibilidad en el seno de la UE

Se plantean dos niveles para determinar los principios generales y los bloques de construcción. Respecto a los principios generales, deben considerarse el enfoque inclusivo de un amplio número de partes interesadas y el entorno jurídico y normativo de la UE basado en principios. En relación con los bloques de construcción, estos se corresponden con:

- (i) el apoyo al desarrollo sostenible y el impulso de los informes de sostenibilidad en la UE;
- (ii) la contribución a la convergencia a nivel mundial respecto a los informes de sostenibilidad;
- (iii) el impulso a los retos en materia de sostenibilidad de las instituciones financieras;
- (iv) la inclusión proporcionada de las pymes en el marco sobre información en materia de sostenibilidad de la UE;
- (v) el fomento de la elaboración y divulgación de informes de sostenibilidad específicos para cada sector; y
- (vi) el reconocimiento de la relevancia de los intangibles en estos informes.

## 5.2 Directrices conceptuales para el desarrollo de las normas sobre información no financiera o en materia de sostenibilidad en el seno de la UE

Las directrices conceptuales hacen referencia al bien público, calidad de la información, horizontes temporales, límites claros y doble materialidad, y conectividad entre los informes financieros y de sostenibilidad.

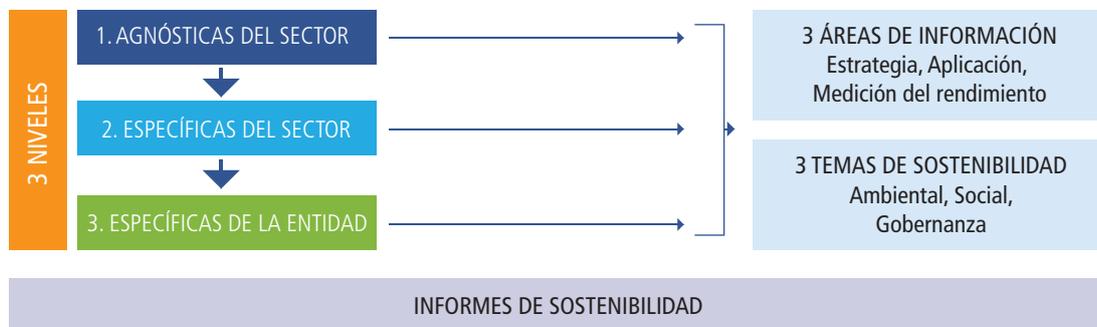
- Respecto al **bien público**, deben tenerse en cuenta los compromisos a nivel europeo e internacional, tales como el Acuerdo de París, la Agenda 2030, la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Pacto Verde Europeo, o la Estrategia de Finanzas Sostenibles, entre otros.
- La **calidad de la información** vendrá determinada por los requisitos de imagen fiel, relevancia, comprensibilidad, comparabilidad y fiabilidad.
- Los **horizontes temporales** estarán relacionados con la divulgación de información retrospectiva y prospectiva.
- En relación con los niveles y límites de la información, se aboga por una **doble materialidad** –materialidad de impacto y materialidad financiera– y las interacciones que puedan existir entre ambas.
- En relación con la **conectividad**, es esencial un enfoque integrado en el que todas las dimensiones de la información no financiera estén interconectadas.

## 5.3 La arquitectura para los informes de sostenibilidad en la UE

La arquitectura de las ESRS está fundamentada en las directrices conceptuales que permitan elaborar unas normas que garanticen una representación fiel del desempeño en materia de sostenibilidad de la organización, su estrategia y procedimientos en relación con los objetivos de las políticas públicas de la UE, y las expectativas y demandas de los grupos de interés. Para ello, esta arquitectura se basa en tres áreas de información, tres temas y tres niveles de información, tal y como se refleja en la Figura 1.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

FIGURA 1. ARQUITECTURA DE LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD EN LA UE



Fuente: European Reporting Lab (2021): Proposals for a Relevant and Dynamic EU Sustainability Reporting Standardsetting. Final Report.

Con el fin de garantizar la relevancia y la comparabilidad de la información divulgada, se plantean tres niveles de información relativas a:

- divulgaciones que no dependen del sector (“que se denominan: agnósticas del sector”);
- divulgaciones específicas del sector; y
- divulgaciones específicas de la entidad.

Se establecen tres áreas de información con el fin de reflejar estructuradamente el ciclo de elaboración de informes y toma de decisiones y los procesos asociados: estrategia, aplicación y medición del rendimiento.

Respecto a los tres temas de sostenibilidad, se apuesta por la clasificación ESG (Environment, Social, Governance, también denominada en castellano ASG: Ambiental, Social y Gobernanza), al ofrecer una distinción clara y lógica entre los impulsores y actores: planeta, ciudadanía y empresa. La categoría ambiental comprenderá información sobre factores medioambientales relativos a cambio climático, contaminación, economía circular, recursos hídricos y marinos, biodiversidad y ecosistemas. La categoría social informará sobre los impactos hacia y desde los diferentes factores humanos: comunidades afectadas, consumidores, mano de obra y trabajadores de la cadena de valor. La categoría de gobernanza incluiría todo el espectro de asuntos relacionados con la gestión de las relaciones con las partes interesadas: gobernanza, negocio y ética; organización e innovación; y gestión de la reputación y la marca.



# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE



## PARTE 2

### ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

1. TENDENCIAS RESPECTO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD .....	38
- Ámbito de aplicación .....	39
- Inclusión obligatoria de la información en materia de sostenibilidad en el informe de gestión y su digitalización .....	39
- Alcance y calidad de la información en materia de sostenibilidad: Categorías de información a divulgar .....	39
- Estandarización de la información en materia de sostenibilidad .....	40
- Definición del principio de doble materialidad .....	41
- Verificación o aseguramiento obligatorio de la información en materia de sostenibilidad .....	42
2. LA NORMATIVA EUROPEA Y LA CLASIFICACIÓN ESG .....	42
- Pilar Ambiental .....	42
- Pilar Social .....	44
- Pilar Gobernanza .....	45
- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible .....	46
- Diligencia debida y el principio de no causar un perjuicio significativo.....	47
3. PROPUESTA DE ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD .....	50
4. PROPUESTA DE INDICADORES CLAVE PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA .....	52

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## PARTE 2. ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Una vez analizado el ámbito general anterior, y en función del objetivo propuesto en este estudio, a continuación se centra el análisis sobre el contenido específico de la necesaria estandarización de la información no financiera o en materia de sostenibilidad.

### 1. Tendencias respecto a la información en materia de sostenibilidad

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE supuso una ampliación de las obligaciones que en materia de información corporativa se habían establecido en la Directiva de Contabilidad 2013/34/UE, obligando a las entidades de interés público, bancos y compañías de seguros con más de 500 empleados, a elaborar el EINF, viéndose complementada esta norma con lo establecido en las Directrices 2017/C 2015/01 y 2019/C 209/01 y otras Directivas y Reglamentos posteriores. La recientemente aprobada Directiva (UE) 2022/2464 sigue en este camino emprendido, y vuelve a modificar y ampliar las anteriores.

Globalmente, el marco normativo establece una doble materialidad que requiere que las empresas expliquen (i) mediante la concreción de los riesgos y oportunidades, cómo las cuestiones de sostenibilidad pueden afectar a su actividad y a la creación de valor (materialidad financiera de fuera a dentro); y (ii) mediante la información de las políticas, procedimientos de diligencia debida y resultados, cómo la empresa afecta al medio ambiente y a la sociedad (materialidad no-financiera de dentro a fuera o denominada de impacto). Integrado todo ello en su modelo de negocio y en relación con cinco aspectos clave de la sostenibilidad: medioambiente y cambio climático, cuestiones sociales y de empleados, derechos humanos, y corrupción y soborno.

Esta información de momento puede divulgarse dentro del informe de gestión o en un informe separado pero desde que pase a aplicarse la nueva directiva tras las sucesivas transposiciones, deberá ser incluida siempre en el informe de gestión. Su objetivo es permitir que los diferentes grupos de interés conozcan el compromiso de la compañía con la sostenibilidad y puedan tomar decisiones fundamentadas.

Como ya hemos dicho, en esta línea, y debido a varios factores como el crecimiento acelerado de las demandas de información no financiera por parte de diferentes usuarios, especialmente inversores; la aparición de un elevado número de productos financieros ESG; y el compromiso de la UE con la sostenibilidad, la nueva Directiva sobre información en materia de sostenibilidad presenta **cambios significativos** con el fin de adaptarse al escenario actual. Pudiéndose destacar los siguientes:

- Ampliación del alcance del ámbito de aplicación a otros tipos de entidades.
- Inclusión obligatoria de la información en materia de sostenibilidad en el informe de gestión.
- Digitalización obligatoria y accesibilidad de la información en materia de sostenibilidad.
- Alcance y calidad de la información no financiera, especialmente respecto a las categorías de información no financiera a divulgar.
- Estandarización de la información en materia de sostenibilidad divulgada mediante el uso de estándares comunes y vinculantes reconocidos internacionalmente.
- Definición del principio de doble materialidad.
- Verificación o aseguramiento obligatorio de la información en materia de sostenibilidad.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

En los siguientes subapartados se analizará con mayor profundidad los cambios que la nueva Directiva supone respecto al marco normativo aún vigente en la actualidad.

## 1.1 Ámbito de aplicación

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE se aplica a las entidades de interés público con un número medio de empleados superior a 500, y a las entidades de interés público que sean sociedades matrices de un grupo con un número medio de empleados superior a 500 sobre una base consolidada. Sin embargo, esta Directiva exime a las filiales de esta obligación si la empresa matriz informa en relación con todo el grupo.

La Nueva Directiva de información en materia de sostenibilidad contempla una ampliación del ámbito de aplicación a todas las grandes empresas y a todas las empresas con valores cotizados en mercados regulados de la UE, excepto las microempresas. Si bien, para aligerar la carga para las pymes cotizadas, se establece la posibilidad de utilizar unas normas especialmente diseñadas para pymes cotizadas.

## 1.2 Inclusión obligatoria de la información en materia de sostenibilidad en el informe de gestión y su digitalización

El EINF, de acuerdo con la Directiva de información no financiera 2014/95/UE, debe formar parte del informe de gestión de la empresa, si bien, se permite que los Estados miembros, al transponer la Directiva, permitan que no sea necesario elaborar el EINF si la compañía elabora un informe separado con el mismo contenido.

La nueva Directiva plantea que la información en materia de sostenibilidad forme parte obligatoriamente del informe de gestión y se facilite en formato digital, favoreciendo la localización y utilización de la información divulgada. Esta propuesta se enmarcaría dentro del Plan de Acción sobre la Unión de los Mercados de Capitales<sup>39</sup> y la Estrategia de Finanzas Digitales de la UE<sup>40</sup>, ambos de 24 de septiembre de 2020, en los que se prevé que la Comisión presente una propuesta legislativa respecto al punto de acceso único europeo (ESAP), creando una plataforma de acceso digital a nivel europeo para etiquetar digitalmente la información financiera y no financiera de las compañías.

Al respecto, según lo indicado por el Parlamento Europeo en la Resolución de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible<sup>41</sup>, esta plataforma digital en línea de acceso público y libre a la información financiera y en materia de sostenibilidad divulgada por las compañías, favorecerá la comparación de esta por temas, categorías, sectores, países, y tamaño empresarial.

## 1.3 Alcance y calidad de la información en materia de sostenibilidad: categorías de información a divulgar

El marco normativo europeo actual sobre información no financiera establece que las compañías deben revelar información sobre su modelo de negocio, los riesgos y oportunidades, políticas, procesos de diligencia debida aplicados y los resultados en relación con las cinco principales dimensiones de la sostenibilidad: medio ambiente

39. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. – Una Unión de los Mercados de Capitales para las personas y las empresas: nuevo plan de acción. COM/2020/590. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=COM:2020:590:FIN>

40. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una Estrategia de Finanzas Digitales para la UE. COM/2020/591. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0591&from=nl>

41. Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible (2020/2137(INI)). Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020IP0372&from=ES>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

y cambio climático, temas sociales y de empleados, derechos humanos, corrupción y soborno (incluye la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

Las consultas realizadas por la Comisión Europea para abordar la reforma de esta Directiva, tales como las procedentes del EFRAG, recomiendan que las empresas ofrezcan información adicional que permita conocer con mayor detalle los riesgos climáticos, los riesgos para la biodiversidad y la deforestación; y la gestión de intangibles relativos al capital humano, organizacional y relacional. Adicionalmente, las diferentes opiniones mostradas en este proceso y las estipulaciones recogidas en diferentes pronunciamientos europeos suponen un cambio en los temas que deben abordarse en la información no financiera, definiendo agruparse en los ejes ESG: ambiental, social y de gobernanza.

Teniendo en cuenta diferentes propuestas, esta triple visión de la información no financiera supone la agrupación de los siguientes aspectos más comunes en 3 clasificaciones: medio ambiente, social y gobernanza, siguiendo la filosofía ESG.

**TABLA 1. PRINCIPALES DIMENSIONES ESG DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

Ambiental	Social	Gobernanza
Energía y Clima	Relaciones laborales	Ética
Agua	Salud y Seguridad	Anticorrupción
Materiales y residuos	Retención	Política fiscal
Emisiones aire	Formación	Cumplimiento
Biodiversidad	Diversidad	Políticas públicas
Innovación	Derechos Humanos	Comportamiento anticompetitivo
	Comunidad local	Privacidad de datos
	Responsabilidad	Accionistas
	Producto	Gobierno Corporativo
		Estrategia de sostenibilidad

## 1.4 Estandarización de la información en materia de sostenibilidad

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE indica que la elaboración de esta tipología de información puede basarse en marcos nacionales, europeos o internacionales que permitan divulgar una información útil y pertinente, haciendo referencia explícita al Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), la norma (ISO) 26000 de la Organización Internacional de Normalización, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo, la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes, u otros marcos internacionales reconocidos.

La Nueva Directiva sobre información en materia de sostenibilidad, con el objetivo de minimizar las cargas administrativas y reducir las perturbaciones para las compañías que ya divulgan información en materia de sostenibilidad, plantea el uso de marcos y normas ya existentes, fijando las establecidas en la Tabla 2. Asimismo, recomienda que las normas de presentación de información en materia de sostenibilidad, ya citadas anteriormente, y que se están diseñando en el seno del EFRAG deben armonizarse y desarrollarse en cooperación constructiva y bidireccional con estas iniciativas internacionales, sin que suponga una limitación a la incorporación de las espe-

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

**TABLA 2. MARCOS Y NORMAS EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**

Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE
Pacto Mundial de las Naciones Unidas
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social
ISO 26000 sobre responsabilidad social
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas.
Estándares o normas de presentación de información
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB),
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)

cificidades del ámbito europeo que correspondan. El primer set de normas, las generales para cualquier tipo de empresa, estarán terminadas para el 30 de junio de 2023.

Adicionalmente, diversas organizaciones consideran que pueden ser ampliados con iniciativas tales como el WICI World Intellectual Capital/Assets Initiative para la información sobre intangibles, el Acuerdo de París, el Protocolo de Capital Natural y Social, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras. Además, pueden existir estándares propios simplificados, menos exigentes para las pequeñas y medianas empresas.

## 1.5 Definición del principio de doble materialidad

Los marcos normativos de la UE y los grupos especializados consideran que el alcance de los informes de sostenibilidad debe ir más allá del establecido para la información financiera, no estando restringido a los impactos de las operaciones que se encuentran bajo el control de la propia entidad que informa, debiendo incorporar toda la cadena de valor.

En este sentido, según el grupo experto del EFRAG, la operacionalización de la doble materialidad requiere la aplicación de las perspectivas de materialidad del impacto y materialidad financiera y sus interacciones. Al respecto, la **materialidad del impacto** hará referencia a los impactos de las operaciones de la compañía y su cadena de valor, teniendo en consideración la escala, alcance y probabilidad de los impactos reales y potenciales. La **materialidad financiera** requiere la identificación de los asuntos de sostenibilidad que son económicamente relevantes de manera adicional a lo reflejado en los estados financieros.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 1.6 Verificación o aseguramiento obligatorio de la información en materia de sostenibilidad

La Directiva de información no financiera 2014/95/UE no exigía la verificación de la información contenida en el EINF, contemplando la posibilidad de que se estableciese su obligatoriedad en las normas de transposición de los Estados miembros, opción adoptada en España en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre.

La nueva Directiva de información en materia de sostenibilidad exige una verificación limitada de la información en materia de sostenibilidad, como punto de partida, incluyendo una opción para progresar hacia la verificación razonable. Servicio que podrá ser realizado por cualquier prestador independiente de servicios de verificación, acreditado de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 765/2008<sup>42</sup>. Estableciendo que los Estados miembros deben velar por el establecimiento de los requisitos coherentes que estos profesionales deben cumplir.

## 2. La normativa europea y la clasificación ESG

La información no financiera que las compañías deben divulgar se presentará de acuerdo con las categorías ESG y contemplará lo establecido en otras disposiciones de la UE, entre las que destacan las que se expondrán a continuación.

### 2.1 Pilar Ambiental

En el Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea establece la estrategia para lograr una Europa competitiva en la que el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos y sin emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050 con el fin de garantizar el capital natural, y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos. Efectos que se traducirán en una sociedad equitativa y próspera. Objetivos que exigirán un marco de acción integrado y un sistema financiero coherente con esta estrategia que reorienten la inversión pública y privada hacia la acción por el clima y el medio ambiente, y hacia la transición digital.

Las medidas estarán principalmente orientadas a:

- la neutralidad climática;
- el suministro de energía limpia, asequible y segura;
- el uso eficiente de la energía y los recursos e infraestructuras inteligentes;
- la transformación industrial hacia un modelo de economía circular, movilidad sostenible e inteligente;
- un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medioambiente;
- la preservación y restauración de los ecosistemas y la biodiversidad;
- la contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas.

Adicionalmente, dentro de la hoja de ruta del Pacto Verde Europeo, se contemplaba la reforma de la Directiva 2014/95/UE, de información no financiera.

Para la consecución de estos retos, la UE, en 2018, publica el Plan de Acción para financiar el crecimiento sostenible, concretando la estrategia respecto de las finanzas sostenibles, cuya medida más urgente es el establecimiento de un sistema de clasificación unificado de las actividades sostenibles. Impulsando como primer paso, el establecimiento de orientaciones sobre las actividades que contribuyen al logro de objetivos medioambientales para, posteriormente, establecer orientaciones complementarias sobre actividades que pueden considerarse coadyuvantes a otros objetivos de sostenibilidad, entre los que se encuentran los de índole social. Al respecto, en la Tabla 3 se resumen los principales actos normativos que han tenido lugar.

42. Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32008R0765>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

**TABLA 3. ACTOS NORMATIVOS RELATIVOS A LA ESTRATEGIA DE FINANZAS SOSTENIBLES EN LA UE**

Acto normativo	Regulación
Reglamento 2019/2088/UE de divulgación de información sobre finanzas sostenibles	Requisitos de forma de la información en materia de sostenibilidad a divulgar por los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros a los inversores y a los propietarios de activos.
Reglamento 2019/2089/UE <sup>43</sup> y Reglamentos Delegados 2020/1816/UE <sup>44</sup> , 2020/1817/UE <sup>45</sup> y 2020/1818/UE <sup>46</sup>	Requisitos de divulgación de información ESG para los administradores de índices de referencia. Normas mínimas para la elaboración de índices de referencia de transición climática de la UE y de índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París.
Reglamento de Taxonomía 2020/852/UE	Establecimiento de un sistema de clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con el objetivo de incrementar las inversiones sostenibles y luchar contra el blanqueo ecológico de los productos financieros que se presentan indebidamente como sostenibles. Establece la obligación de informar sobre cuestiones medioambientales, sociales y sobre el respeto de los derechos humanos.
Reglamento 575/2013/UE <sup>47</sup>	Obligación de divulgar información sobre los riesgos ESG a partir del 28 de junio de 2022 por parte de las entidades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado.
Reglamento (UE) 2019/2033/UE <sup>48</sup> y Directiva 2019/2034/UE <sup>49</sup>	Inclusión de los riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza en el proceso de supervisión llevado a cabo por las autoridades competentes. Obligación de divulgar los riesgos ESG para las empresas de servicios de inversión, aplicables a partir del 26 de diciembre de 2022.

En este sentido, la información revelada sobre las políticas, resultados y riesgos medioambientales debe ser consecuente con los objetivos medioambientales y la clasificación de actividades económicas establecidos en el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE. Constituye una normativa que considera que los avances en la sostenibilidad y la transición hacia una economía circular, sin efectos sobre el clima y resiliente frente al cambio climático, serán esenciales para garantizar la competitividad de la UE a largo plazo.

43. Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2089&from=ES>
44. Reglamento Delegado (UE) 2020/1816 de la Comisión de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la explicación incluida en la declaración sobre el índice de referencia del modo en que cada índice de referencia elaborado y publicado refleja los factores ambientales, sociales y de gobernanza. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1816&from=ES>
45. Reglamento Delegado (UE) 2020/1817 de la Comisión de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al contenido mínimo de la explicación del modo en que la metodología de los índices de referencia refleja los factores ambientales, sociales y de gobernanza. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1817&from=ES>
46. Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R1818&from=ES>
47. Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 Texto pertinente a efectos del EEE. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0575&from=es>
48. Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 575/2013, (UE) n.º 600/2014 y (UE) n.º 806/2014. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2033&from=ES>
49. Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican las Directivas 2002/87/CE, 2009/65/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/59/UE y 2014/65/UE. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019L2034&from=ES>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 2.2. Pilar Social

Respecto a la información que las compañías deben divulgar sobre cuestiones sociales, incluidos los empleados, deben estar relacionadas, entre otros, con los veinte principios establecidos en el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales<sup>50</sup>, adoptado el 4 de marzo de 2021, Código normativo social que fija derechos esenciales para el adecuado funcionamiento correcto de los mercados laborales y de los sistemas de bienestar de los Estados miembros.

Concretamente, la Comisión Europea propone tres objetivos en las áreas de empleo, capacidades y protección social, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, que deben alcanzarse en esta década. Su consecución, junto con los establecidos en el Marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 y en Next Generation UE, permitirán construir una Europa social fuerte y sostenible.

**TABLA 4. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PILAR EUROPEO DE DERECHOS SOCIALES**

Objetivos hasta 2030	Esfuerzos
Al menos el 78% de la población con una edad comprendida entre los 20 y los 64 años debe tener empleo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir, al menos a la mitad, la brecha de género en el empleo en comparación con 2019.</li> <li>Aumentar la provisión de educación infantil y atención a la infancia .</li> <li>Reducir la tasa de jóvenes ninis (que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación) de entre 15 y 29 años del 12,6% (en 2019) al 9%.</li> </ul>
Al menos el 60% de los adultos deberían participar en actividades de formación todos los años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos el 80% de las personas de entre 16 y 74 años debería contar con capacidades digitales básicas.</li> <li>Reducirse aún más el abandono escolar prematuro.</li> </ul>
El número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social debería reducirse en, al menos, 15 millones.	
Aplicación de los Principios	
Más y mejores puestos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear oportunidades de empleo en la economía real.</li> <li>Adecuar las normas laborales al futuro del trabajo.</li> <li>Normas de salud y seguridad en el trabajo para un nuevo mundo laboral.</li> <li>Movilidad laboral.</li> </ul>
Capacidades e igualdad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Invertir en capacidades y educación para brindar nuevas oportunidades para todos.</li> <li>Construir una Unión de la Igualdad.</li> </ul>
Protección e inclusión social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vida digna.</li> <li>Fomentar la salud y garantizar los cuidados.</li> <li>Adecuar la protección social al nuevo mundo.</li> </ul>
Aunar fuerzas para lograr resultados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar las inversiones sociales por medio de los fondos de la UE.</li> <li>Movilizar las fuerzas de todos los agentes.</li> <li>Fortalecer la coordinación y la supervisión.</li> <li>Implementación, aplicación y ejecución del acervo social de la UE.</li> <li>La UE como líder mundial responsable.</li> </ul>

50. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales. COM/2021/102. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM%3A2021%3A102%3AFIN&qid=1614928358298>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

En la Resolución de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible, el Parlamento Europeo pide a la Comisión que diseñe medidas para fomentar la integración de la sostenibilidad en la toma de decisiones a nivel empresarial, con el fin de lograr una economía resiliente y sostenible e impulsar la competitividad. Indicando que es necesario la inclusión de conceptos relativos a «cuestiones sociales y relativas al personal», «respeto de los derechos humanos» y «lucha contra la corrupción y el soborno». Siendo necesario divulgar información sobre las políticas salariales de las empresas, incluyendo la presentación de los salarios por deciles y las diferencias salariales entre hombres y mujeres, y fomentar consejos de administración más alineados con la sostenibilidad.

Adicionalmente a estos marcos europeos, el pilar social debe contener información respecto a las libertades fundamentales, los derechos humanos, los principios democráticos y las normas establecidas en la Carta Internacional de Derechos Humanos y otros convenios fundamentales de las Naciones Unidas, los convenios y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

## 2.3 Pilar Gobernanza

La dimensión de gobernanza está especialmente relacionada con el gobierno corporativo de la empresa, con especial interés en la composición, diversidad y competencias del consejo de administración; los códigos de conducta, ética y sistemas de cumplimiento existentes, así como las políticas contra la corrupción y el soborno; entre otros factores. También debe incluirse información sobre el periodo medio de pago y la morosidad, viéndose determinada la naturaleza de esta por la Directiva sobre pagos atrasados 2011/7<sup>51</sup> así como información sobre las relaciones con los accionistas e inversores, cuyos derechos vienen concretados en la Directiva 2017/828<sup>52</sup>; así como sobre la política fiscal, regulada en la Directiva 2021/2101/UE<sup>53</sup>, que viene a cumplimentar lo establecido respecto a la cifra de beneficios obtenidos país por país que las empresas obligadas deben revelar.

Por otra parte, la UE está fuertemente comprometida con la igualdad de género de retribución entre hombres y mujeres mediante el impulso de medidas de transparencia retributiva con mecanismos vinculados para su cumplimiento; y con el equilibrio de género en los consejos de administración de las grandes compañías cotizadas mediante la divulgación de información sobre las políticas de diversidad. Concretamente, con fecha 5 de marzo de 2020, la Comisión presentó su Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025, marco para promover la igualdad de género<sup>54</sup>. Dentro de este contexto, la Comisión propuso en marzo de 2021 un paquete de medidas vinculantes de transparencia salarial con el objetivo de reforzar la igualdad de retribución entre mujeres y hombres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de la transparencia retributiva y los mecanismos para su efectivo cumplimiento. También deben mencionarse las siguientes iniciativas: (i) la Directiva 2019/1158/UE<sup>55</sup>, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y (ii) la propuesta de Directiva para reforzar la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres<sup>56</sup>.

51. Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011L0007&from=ES>

52. Directiva 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2017/132/L00001-00025.pdf>

53. Directiva (UE) 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32021L2101>

54. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025. COM/2020/152. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0152>

55. Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32019L1158>

56. Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su efectivo cumplimiento. COM/2021/93. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0093>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

En esta línea el MFP y el instrumento de recuperación Next Generation UE prestan especial atención a la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos en el proceso de recuperación post Covid-19.

## 2.4 La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas configuran el marco global de desarrollo sostenible a nivel mundial y “constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo”. Más concretamente, la Agenda 2030 supone una hoja de ruta que se concreta en 17 ODS y 169 metas cuyos fines están orientados a los siguientes desafíos mundiales:

- 

1. Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- 

2. Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- 

3. Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
- 

4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- 

5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 

6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 

7. Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- 

8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- 

9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- 

10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- 

11. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- 

12. Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- 

13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- 

14. Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE



15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.



16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.



17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

A nivel mundial existe un fuerte compromiso con esta iniciativa por parte de diferentes agentes –por ejemplo, políticos, sector público, sector privado, tercer sector, etc–. Específicamente, en el caso europeo, la Comunicación de la Comisión Europea de 22 de noviembre de 2016, *Próximas etapas para un futuro europeo sostenible. Acción europea para la sostenibilidad*<sup>57</sup>, vincula el marco político y de actuación que la UE plantea para lograr una Europa sostenible con los ODS. Esta integración supone la concreción de prioridades de acuerdo con las deficiencias y preocupaciones mundiales que se abordan en la Agenda 2030 y de cómo la UE abordará los mismos.

Este compromiso fue ratificado por el Consejo Europeo en sus Conclusiones de 20 de junio de 2017<sup>58</sup>, requiriendo de la aplicación completa, global, coherente, integrada y eficaz, de la Agenda 2030 para lograr la erradicación de la pobreza y contribuir desde la triple perspectiva económica, medioambiental y social al desarrollo sostenible. En esta línea, las diversas estrategias e iniciativas que se vienen desarrollando en la UE, tales como el *Pacto Verde Europeo*, el *Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales* o *Next Generation UE*, entre otros, confirman la integración de los desafíos mundiales en las prioridades de Europa y sus Estados miembros. Debiéndose señalar que se corresponde con un enfoque holístico en el que se impulsan otras iniciativas como la Plataforma multilateral sobre la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible en la UE.

Al respecto, con el fin de guiar a las compañías, Naciones Unidas, el Global Reporting Initiative (GRI) y el World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) han elaborado una guía y la herramienta *SDG Compass* para explicar a las empresas cómo pueden integrar los ODS en su estrategia de sostenibilidad, estableciendo un sistema de divulgación de información no financiera. Consta de cinco pasos que permiten a las compañías entender las relaciones entre los ODS y su actividad con el fin de identificar las actividades que pueden afectar a su consecución y potenciarlas o corregirlas. Lo que conlleva a la definición de metas a alcanzar e indicadores que permitan determinar el grado de progreso alcanzado. Asimismo, esta concreción de objetivos facilita la integración de este espíritu en la cultura de la organización y todos sus procesos, mientras que el establecimiento de indicadores claves de desempeño (KPIs) asociados permite involucrar e informar a los grupos de interés sobre la contribución empresarial a la Agenda 2030. Por tanto, el uso del *SDG Compass* favorece la divulgación de información actual y futura, consistente, comparable y material, de manera que se informa tanto sobre las externalidades positivas como sobre las negativas, con un formato y contenido adecuado a las expectativas y demandas de las diferentes partes interesadas.

## 2.5 Diligencia debida y el principio de no causar un perjuicio significativo

El progreso económico, social y medioambiental es uno de los *leit motiv* de la actividad empresarial, tal y como se recoge en las Líneas Directrices de la OCDE, si bien, no puede obviarse que su actividad puede conllevar impactos negativos para todos los grupos de interés, siendo necesario el desarrollo de procedimientos e instrumentos que eviten que puedan ocurrir o, en caso de que no haya sido posible evitar que sucedan, prevenir su recurrencia, mi-

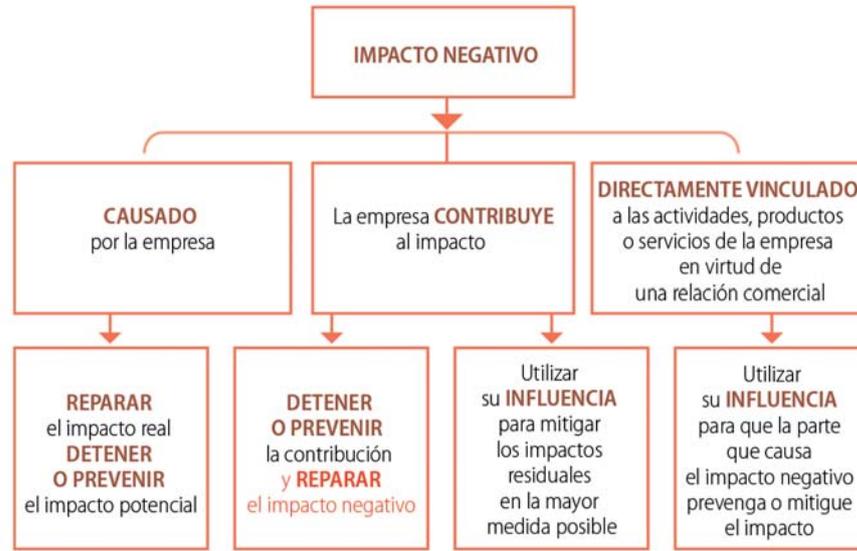
57. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 22 de noviembre de 2016, titulada *Próximas etapas para un futuro europeo sostenible: Acción europea para la sostenibilidad*. COM/2016/0739. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52016DC0739>

58. <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/gac/2017/06/20/>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

tigar sus consecuencias y reparar los perjuicios causados. En la Figura 2 se resume la actuación de las compañías respecto a los impactos negativos.

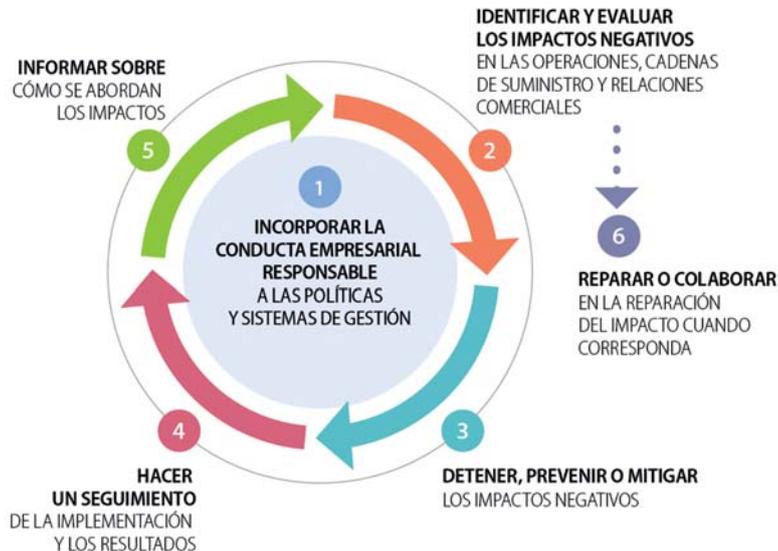
FIGURA 2. FORMAS DE ABORDAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS



Fuente: OCDE (2018): Guía de la OCDE de Debida Diligencia.

La diligencia debida se corresponde con el proceso empresarial diseñado para garantizar un comportamiento responsable. De acuerdo con la Guía de la OCDE de Debida Diligencia para una Conducta Empresarial Responsable (CER), supone su incorporación en las políticas y sistemas de gestión con el fin de identificar, prevenir, mitigar y explicar cómo las compañías abordan los impactos negativos reales y potenciales que causan o a los que contribuyen. Estos impactos negativos pueden derivarse tanto de sus propias actividades, como de su cadena de suministro u otras relaciones comerciales y abarcan los siguientes ámbitos atendiendo a su naturaleza: derechos humanos, incluidos los trabajadores y las relaciones laborales, medio ambiente, gobierno corporativo, cohecho y corrupción, divulgación de información e intereses de los consumidores. La Figura 3 identifica las medidas que la diligencia debida propone para garantizar que las empresas tengan la conducta deseada o CER.

FIGURA 3. PROCESO DE DILIGENCIA DEBIDA Y MEDIDAS DE APOYO



Fuente: OCDE (2018): Guía de la OCDE de Debida Diligencia.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Adicionalmente, como parte integral de la toma de decisiones y la gestión de riesgos, se requiere un seguimiento de la implementación de este procedimiento y de sus resultados con el fin de garantizar su eficacia. Debiéndose tener en cuenta que la diligencia debida debe ser proporcional y acorde con la probabilidad de ocurrencia y la gravedad del impacto negativo.

La Comisión Europea, con fecha 23 de febrero de 2022, adoptó una propuesta de Directiva sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad. El objetivo es fomentar el CER en el seno de los grupos de empresas, sus filiales y en toda la cadena de suministro mundial con un tamaño y poder económico considerables, lo que también afectará al periodo en el que las normas tendrán aplicación para cada grupo de empresas.

**TABLA 5. PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE DILIGENCIA DEBIDA**

Empresas y sectores afectados	
<p><b>Empresas UE</b></p> <p>Grupo 1: Empresas de responsabilidad limitada con más de 500 empleados y más de 150 millones de euros en volumen de negocios neto en todo el mundo.</p> <p>Grupo 2: Empresas de responsabilidad limitada que no alcancen los dos umbrales del grupo 1 pero con actividades en sectores definidos de gran impacto que tengan más de 250 empleados y un volumen de negocios neto de 40 millones de euros en todo el mundo.</p>	<p><b>Empresas de países terceros con actividades en la UE</b></p> <p>Umbral de volumen de negocios generados en la UE según los criterios de los grupos 1 y 2.</p>
Requisitos cumplimiento del deber de diligencia debida	
<p>Integrar la diligencia debida en sus estrategias.</p> <p>Determinar los efectos negativos reales o potenciales en los derechos humanos y el medio ambiente.</p> <p>Prevenir o mitigar posibles efectos negativos.</p> <p>Poner fin a los efectos negativos reales o reducirlos al mínimo.</p> <p>Establecer y mantener un procedimiento de reclamación.</p> <p>Supervisar la eficacia de la estrategia y las medidas de diligencia debida.</p> <p>Comunicar públicamente sobre diligencia debida.</p>	

Aparte del proceso de diligencia debida arriba detallado, y con carácter previo a esa propuesta de Directiva acerca del proceso, se ha publicado el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>59</sup>. El Mecanismo, tal y como establece el considerando 23, reconoce como impulsos fundamentales tanto el Pacto Verde Europeo que es la estrategia de crecimiento sostenible para Europa, como la necesidad de combatir el cambio climático, conforme a los compromisos adquiridos por la Unión respecto al Acuerdo de París y a alcanzar los ODS de las Naciones Unidas. Por ello, *“el Mecanismo debe contribuir a la integración de la acción por el clima y la sostenibilidad ambiental y a que se alcance el objetivo general de destinar el 30% de los gastos del presupuesto de la Unión a apoyar objetivos climáticos.”*

En este sentido, este Reglamento requiere que todas las medidas, ya se trate de reformas o de inversiones, planteadas e incluidas en cada Plan de recuperación y resiliencia desarrollado por los Estados miembros, cumplan con el principio de “no causar un perjuicio significativo” al medio ambiente, o DNSH (*do no significant harm*, en sus siglas en inglés). Este instrumento únicamente financiará actividades que respeten el principio DNSH en el sentido del artículo 17 del Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE. Es, efectivamente, el Reglamento

59. <https://www.boe.es/doue/2021/057/L00017-00075.pdf>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE la norma que determina qué se considera causar un perjuicio significativo al medio ambiente. El principio DNSH supone una concepción de tipo holístico ya que no restringe contemplar un único ámbito del medio ambiente, sino que supone un enfoque integrador que abarca los múltiples aspectos, de cara a evitar potenciales impactos negativos respecto de los seis objetivos medioambientales:

- mitigación del cambio climático;
- adaptación al cambio climático;
- uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- transición hacia una economía circular;
- prevención y control de la contaminación;
- protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Adicionalmente, el Reglamento 2020/852/UE sobre Taxonomía de la UE define en su artículo 3 qué criterios deben de cumplir las actividades para poder ser consideradas como actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se puede encontrar información detallada acerca de los fundamentos del principio DNSH, cómo asegurar su cumplimiento, así como otras orientaciones prácticas en la Comunicación (2021/C 58/01) elaborada por la Comisión Europea *Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* y en el documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico *Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente*.

### 3. Propuesta de estandarización de la información en materia de sostenibilidad

Hasta que las futuras normas europeas de información corporativa en materia de sostenibilidad sean una realidad, planteamos –cierto que muy cercano a esas normas ya que hemos podido manejar sus primeros borradores– la siguiente propuesta de marco conceptual de la información en materia de sostenibilidad elaborada de acuerdo con la normativa actual de la UE sobre sostenibilidad, en general, e información no financiera, en particular, y las modificaciones que contempla la nueva Directiva.

FIGURA 4. MARCOS Y NORMAS EN LA DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Directrices conceptuales		Directrices conceptuales
<p>ODS y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas Líneas Directrices para Empresas Multinacionales. OCDE Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE Pacto Mundial de las Naciones Unidas Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social ISO 26000 sobre responsabilidad social Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas Acuerdo de París Protocolo de Capital Natural y Social Convenio sobre la Diversidad Biológica Marcos europeos</p>	<p><b>Ámbitos</b> Medioambiental Social Gobernanza</p> <p><b>Áreas</b> Modelo de negocio y estrategia Aplicación Resultados y medición - agnóstico sector - específico sector - específico entidad</p>	<p>Iniciativa Global de Información Financiera (GRI) Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB), Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC) Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB) CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono) SDG Compass Primer Borrador "set" ESRS - EFRAG UE Complementarios: Taxonomía UE</p>

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

**Requisitos de la información:** Relevancia, fiabilidad, integridad, comparabilidad y claridad.

**Ámbito de aplicación:** Grandes empresas y empresas con valores cotizados en mercados regulados de la UE, excepto las micro-empresas. Se incluyen las empresas no establecidas en la UE que cotizan en mercados regulados de la UE y las filiales en la UE de empresas de fuera de la UE. También se incluyen en el ámbito de aplicación las empresas de seguros y las entidades de crédito, independientemente de su forma jurídica.

## Temas y áreas

### Modelo de negocio y la estrategia de la empresa

Resiliencia del modelo de negocio y la estrategia frente a los riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad.  
 Oportunidades derivadas de las cuestiones de sostenibilidad.  
 Garantías de que el modelo de negocio y la estrategia sean compatibles con la transición hacia una economía sostenible.  
 Modo en que el modelo de negocio y la estrategia tienen en cuenta los intereses de las partes interesadas y el impacto de esta en las cuestiones de sostenibilidad.  
 Modo en que se ha aplicado la estrategia en relación con las cuestiones de sostenibilidad.

### Medioambiente

Mitigación del cambio climático.  
 Adaptación al cambio climático.  
 Aguas y recursos marinos.  
 Uso de los recursos y la economía circular.  
 Contaminación.  
 Biodiversidad y ecosistemas.

### Social

Igualdad de oportunidades para todos, incluida la igualdad de género y la igualdad de retribución por un mismo trabajo, la formación y el desarrollo de capacidades, el empleo y la inclusión de las personas con discapacidad.  
 Condiciones laborales, incluido el empleo seguro y adaptable, los salarios, el diálogo social, la negociación colectiva y la participación de los trabajadores, la conciliación de la vida familiar y la vida privada y un entorno de trabajo saludable, seguro y adaptable.  
 Respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, los principios democráticos y las normas establecidas en diferentes pronunciamientos.

### Gobernanza

Papel de los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa, también en lo que respecta a las cuestiones de sostenibilidad, y su composición.  
 Ética empresarial y la cultura corporativa, incluida la lucha contra la corrupción y el soborno.  
 Compromisos políticos de la empresa, incluidas sus actividades de presión.  
 Gestión y calidad de las relaciones con los socios comerciales, incluidas las prácticas de pago.  
 Sistemas internos de control y gestión de riesgos de la empresa, incluido en relación con el proceso de presentación de información de la empresa.

## Medidas cualitativas e Indicadores

Objetivos de sostenibilidad establecidos y los avances realizados para alcanzarlos.  
 Papel de los órganos de administración, dirección y supervisión en relación con las cuestiones de sostenibilidad.  
 Políticas en relación con las cuestiones de sostenibilidad.  
 Proceso de diligencia debida aplicado en relación con las cuestiones de sostenibilidad.  
 Impactos negativos (reales y potenciales) en los factores de sostenibilidad más significativos relacionados con la cadena de valor de la empresa.  
 Medidas adoptadas para prevenir, mitigar o reparar dichos efectos y el resultado de las mismas.  
 Principales riesgos relacionados con las cuestiones de sostenibilidad y su gestión.  
 Activos intangibles.  
 Proceso para determinar la información divulgada.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 4. Propuesta de indicadores clave para la evaluación de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

En consonancia con todo lo analizado y el marco conceptual previo, una propuesta de indicadores clave para el seguimiento de proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se debería basar en las diferentes directrices conceptuales y el principio de proporcionalidad, estableciendo diferentes niveles para las pymes o empresas de menor dimensión en relación con grandes compañías obligadas a elaborar un EINF. En este sentido, las empresas, entidades o instituciones con mayores recursos y capacidades deberían facilitar información más exhaustiva sobre sus políticas, riesgos y oportunidades y desempeño en materia de sostenibilidad.

Las empresas de menor tamaño, pymes, u otras organizaciones o entidades de esa talla media que hayan concurrido a esta clase de fondos no deberían soportar elevados costes administrativos al reportar los indicadores, si bien, estos deberían permitir entender cómo estas compañías y entidades están haciendo frente a las oportunidades y los riesgos de sostenibilidad y su desempeño. Al respecto, se han seleccionado los establecidos en la Tabla 6.

**TABLA 6. PROPUESTA DE INDICADORES (REPORTAR EN EL AÑO PREVIO O EN EL DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO COMO ELEGIBLE DENTRO DEL PLAN Y EN EL AÑO DE FINALIZACIÓN)**

Básicos (de cumplimiento para todas las empresas)	Empresas obligadas <sup>60</sup>
Descripción del modelo de negocio con indicación de las principales áreas de negocio, productos y servicios.	
Importe neto de la cifra de negocios.	
Importe Total Activo.	
Inversión en Activos materiales vinculados a la sostenibilidad.	
Inversión en Activos materiales vinculados a la sostenibilidad en relación al total de inversión en activos materiales.	
Inversión en Activos inmateriales (intangibles) vinculados a la sostenibilidad.	
Inversión en Activos inmateriales vinculados a la sostenibilidad en relación al total de inversión en activos inmateriales.	
Gastos operativos (de explotación) en actividades de sostenibilidad.	
Gastos operativos (de explotación) en actividades de sostenibilidad en relación al total de gastos operativos (de explotación).	
Rentabilidad Económica o ROA.	
Importe de los dividendos aprobados.	
Descripción de la estructura societaria y de gobierno corporativo.	Estado de información no financiera.
Descripción compromiso empresarial con la sostenibilidad (especial referencia ODS).	
Consumo energía en kWh (total y relativizado por importe neto de la cifra de negocios).	Taxonomía UE.
Consumo agua en m <sup>3</sup> (total y relativizado por importe neto de la cifra de negocios).	
Descripción políticas y sistemas de reciclaje y gestión de residuos.	
Empleados con contrato indefinido.	
Número de Empleados (% Empleados mujeres).	
Número de Directivos (% Directivas).	
Número de miembros del Consejo de Administración (% Consejeras).	
Descripción Código ético o similar.	
Descripción Sistema de control y gestión de riesgos.	
Periodo medio de pago a proveedores.	
Periodo medio de cobro a clientes.	
Fondos destinados a iniciativas sociales (total y relativizados por importe neto de la cifra de negocios).	
Importe del Impuesto sobre sociedades.	

<sup>60</sup>. Todas aquellas empresas afectadas por el marco jurídico vigente de la UE para la divulgación de información no financiera o en materia de sostenibilidad.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Podría ser recomendable incluir, en base a la experiencia del sector y proyecto, otros indicadores específicos vinculados con los objetivos de cada proyecto, dentro de un cajón final que podría denominarse “otros indicadores específicos según sector y proyecto”. La información contenida en la tabla anterior se considera la información genérica para empresas y pymes, u otras entidades u organizaciones, que deberá ser complementada con el análisis posterior que se hace en los siguientes apartados (partes 3 y 4) por tipo de proyecto que emana del Ministerio.

También se contempla la posibilidad de establecer un nivel intermedio de indicadores para medianas y grandes empresas no obligadas, u otras formas societarias o entidades y/o organizaciones públicas, privadas y semipúblicas, que combine indicadores relativos a las tres áreas de la responsabilidad social corporativa (*triple bottom line*) a las que se añade una cuarta categoría (relacionada con cuestiones de gobierno corporativo).



economistas

Consejo General

SERVICIO DE ESTUDIOS

E

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

next  
gen  
EU

PARTE 3

DELIMITACIÓN GENERAL DE LOS DIVERSOS  
PROYECTOS DEL MINISTERIO PARA LA  
TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO EN EL MARCO DEL PLAN  
NEXT GENERATION UE

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## PARTE 3. DELIMITACIÓN GENERAL DE LOS DIVERSOS PROYECTOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN EL MARCO DEL PLAN NEXT GENERATION UE

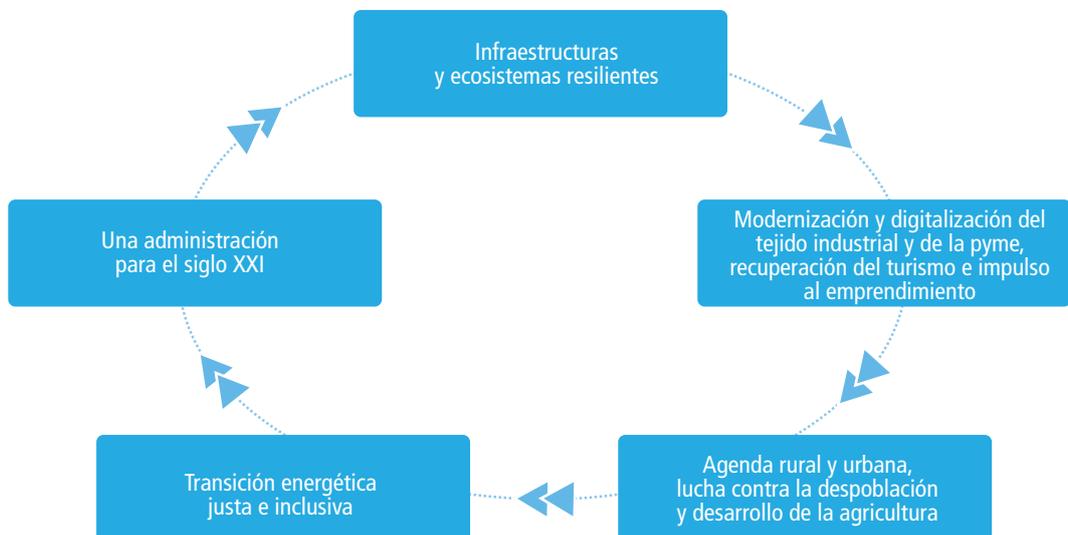
*Next Generation UE* es el plan de recuperación diseñado por la Unión Europea para poder superar y salir reforzada de los efectos ocasionados por la pandemia ocasionada por la COVID-19. De ahí que acordó invertir 806.900 millones de euros, un total de 2,018 billones de euros a precios corrientes, con el objeto de transformar la economía y crear oportunidades y trabajos en el diseño de la Europa de futuro ([https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es)).

Los objetivos son conseguir una Europa más ecológica, digital y resiliente y por ello más de la mitad del importe de estos fondos se concreta en instrumentos financieros específicos destinados a apoyar la modernización de los Estados Miembros mediante la investigación e innovación, una transición climática y digital justa, y la preparación, recuperación y resiliencia. En este plan de actuación se presta especial atención a la modernización de políticas tradicionales de la Unión Europea, a la lucha contra el cambio climático, o la protección de la biodiversidad e igualdad de género ([https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es)).

En este marco general se engloban los distintos proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se clasifican en este apartado. A su vez, los mismos se han organizado en función del organismo encargado de las actuaciones financiadas, incluyéndose diez organismos como ejecutores de las distintas medidas: Organismo Autónomo de Parques Nacionales, Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, Secretaría General para el Reto Demográfico, Fundación Biodiversidad, Dirección General del Agua, Dirección General de la Costa y el Mar, Agencia Estatal de Meteorología, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, e Instituto para la Transición Justa.

Estos diez organismos gestionan un total de 39 medidas, que a su vez se concretan en proyectos y subproyectos, contribuyendo a cinco palancas y a diez componentes (Figura 5).

FIGURA 5. PALANCAS EN LAS QUE SE ARTICULAN LAS MEDIDAS, PROYECTOS Y SUBPROYECTOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

De forma general cualquiera de las medidas realizadas por este Ministerio puede ser clasificada en alguna o varias de las temáticas ESG (*Environmental, Social, Governance*) y a su vez se puede asociar a uno o varios **Objetivos de Desarrollo Sostenible** y, por lo tanto, le son de aplicación los principios o normas que se enmarcan en materias de sostenibilidad. No obstante, en función de la palanca concreta y los componentes, medidas, proyectos y subproyectos, se pueden ir enmarcando en diversos cuerpos normativos o marcos, más generales o particulares, que abordan requisitos de la información no financiera o en materia de sostenibilidad a revelar, y así utilizar estos requisitos informativos o indicadores para dar cuenta del grado de los efectos de las medidas puestas en marcha. Además, entre los proyectos y subproyectos propuestos se incluyen concesión de subvenciones, con lo que sería conveniente que las entidades objeto de la subvención se adhirieran a los **Principios para Inversión Responsable de las Naciones Unidas**, en la medida en que los principios o marcos ya existentes sobre conducta empresarial responsable, aun cuando no sean estrictamente aplicables al campo de actuación, se pueden utilizar en un sentido amplio como referencia para solicitar un compromiso y exigir unas garantías a las entidades destino de las subvenciones.

Analizando las distintas medidas clasificadas en función de las cinco palancas podemos apreciar que la palanca de *infraestructuras y ecosistemas resilientes* (Tabla 7) es la que concentra el mayor número de organismos gestores, a través de medidas que se centran en proyectos basados en la biodiversidad, el patrimonio cultural y natural y los ecosistemas, así como en la preservación del espacio litoral y los recursos hídricos. Claramente los proyectos y subproyectos incluidos

**TABLA 7. MEDIDAS INCLUIDAS EN LA PALANCA “INFRAESTRUCTURAS Y ECOSISTEMAS RESILIENTES”**

Medidas	Componente	Organismo
Conservación de la biodiversidad terrestre	Infraestructuras y ecosistemas resilientes	- Organismo Autónomo de Parques Nacionales - Fundación Biodiversidad
Digitalización y conocimiento de la biodiversidad y del patrimonio cultural		- Organismo Autónomo de Parques Nacionales
Gestión forestal sostenible		- Organismo Autónomo de Parques Nacionales - Secretaría General para el Reto Demográfico
Restauración de ecosistemas		- Organismo Autónomo de Parques Nacionales - Fundación Biodiversidad
Estrategia de transición justa		- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Digitalización y conocimiento del patrimonio natural		- Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación - Fundación Biodiversidad
Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación	Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	- Fundación Biodiversidad - Dirección General del Agua
Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo		- Dirección General de la Costa y el Mar
Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)		- Agencia Estatal de Meteorología - Dirección General del Agua
Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)		- Dirección General del Agua

Fuente: Elaboración propia

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

en esta palanca de infraestructuras y ecosistemas resilientes tienen una perspectiva ambiental, que a su vez afecta de forma indirecta a las temáticas sociales y de gobernanza, en la medida en que las comunidades locales y la sociedad en general obtendrán beneficios de estas actuaciones sobre el medio ambiente y también afectarán a políticas públicas y la estrategia de sostenibilidad.

Otra parcela muy importante del ámbito ambiental de la sostenibilidad es la que se refiere a la gestión de residuos y el fomento de la economía circular, que se concreta en proyectos y subproyectos en el marco de la Política industrial España 2020, en una palanca concreta de tejido industrial: *Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso al emprendimiento*, a cargo de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Tabla 8).

**TABLA 8. MEDIDAS INCLUIDAS EN LA PALANCA “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL Y DE LA PYME, RECUPERACIÓN DEL TURISMO E IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO”**

Medidas	Componente	Organismo
Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular	Política industrial España 2020	- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Fuente: Elaboración propia

En el mismo ámbito medioambiental se encuentran las actuaciones relacionadas con la diversificación y el ahorro energético, que se incluyen en la palanca de *Agenda rural y urbana, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura* (Tabla 9). Las medidas de esta palanca las gestiona el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía y se concentran en dos tipos de componentes, uno para la reducción energética en viviendas residenciales y edificios no residenciales, y otro para promover la movilidad sostenible en los entornos urbanos y metropolitanos de todo el territorio español. Los efectos directos de estas medidas se concretan en la energía y el clima, la innovación y las emisiones en el aire, pero tienen claros efectos indirectos sobre la salud y seguridad, la comunidad local y la sociedad en general, así como en las políticas públicas y la estrategia de sostenibilidad.

**TABLA 9. MEDIDAS INCLUIDAS EN LA PALANCA “AGENDA RURAL Y URBANA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA”**

Medidas	Componente	Organismo
Finalización de renovaciones en viviendas residenciales y edificios no residenciales, logrando en promedio al menos un 30% de reducción de la demanda de energía primaria	Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía
Gestión forestal sostenible		
Modificaciones al Código Técnico de la Edificación CTE, al reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y aprobación de un Real Decreto para regular los servicios públicos de recarga	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía
Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde		

Fuente: Elaboración propia

Si bien, la palanca que concentra mayor número de medidas (Tabla 10) es la que se centra en la *transición energética justa e inclusiva*, gestionando la mayoría de ellas el Instituto para la diversificación y ahorro de la energía, excepto una medida de inversiones en transición justa que corre a cargo del Instituto para la transición justa. Estas actuaciones se

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

concentran en el despliegue e integración de energías renovables, la utilización del hidrógeno renovable, y la innovación en infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y el despliegue de la flexibilidad y almacenamiento de energía.

**TABLA 10. MEDIDAS INCLUIDAS EN LA PALANCA “TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA E INCLUSIVA”**

Medidas	Componente	Organismo
Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	Despliegue e integración de energías renovables	- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía
Energía sostenible en las islas		
Entrada en vigor del Real Decreto Ley 23/2020 (medidas energéticas)		
Estrategia Nacional de Autoconsumo		
Hoja de ruta para la energía eólica marina y otras energías marinas		
Proyecto piloto para comunidades energéticas	Hidrógeno renovable, un proyecto país	- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía
Entrada en vigor del reglamento por el que se establecen las garantías de origen de los gases renovables		
Hidrógeno renovable, un proyecto país	Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía
Hoja de ruta del hidrógeno		
Aprobación de la estrategia de descarbonización a largo plazo		
Despliegue del almacenamiento energético		
Entrada en vigor de las reformas de planificación, legislativas y regulatorias para promover el desarrollo de soluciones de almacenamiento de energía		
Entrada en vigor de medidas de promoción de sandboxes regulatorios para fomentar la investigación y la innovación en el sector eléctrico		
Entrada en vigor de medidas regulatorias para la integración de la flexibilidad y la respuesta por el lado de la demanda		
Nuevos modelos de negocio en la transición energética		
Proyectos innovadores de digitalización para la distribución eléctrica		
Inversiones en transición justa		

Fuente: Elaboración propia

También se incluye una palanca específica que concentra medidas para la modernización de la Administración Pública, denominada *Una administración para el siglo XXI* (Tabla 11), y dentro de la que se incluyen concretamente proyectos de transición energética en la Administración General del Estado.

**TABLA 11. MEDIDAS INCLUIDAS EN LA PALANCA “UNA ADMINISTRACIÓN PARA EL SIGLO XXI”**

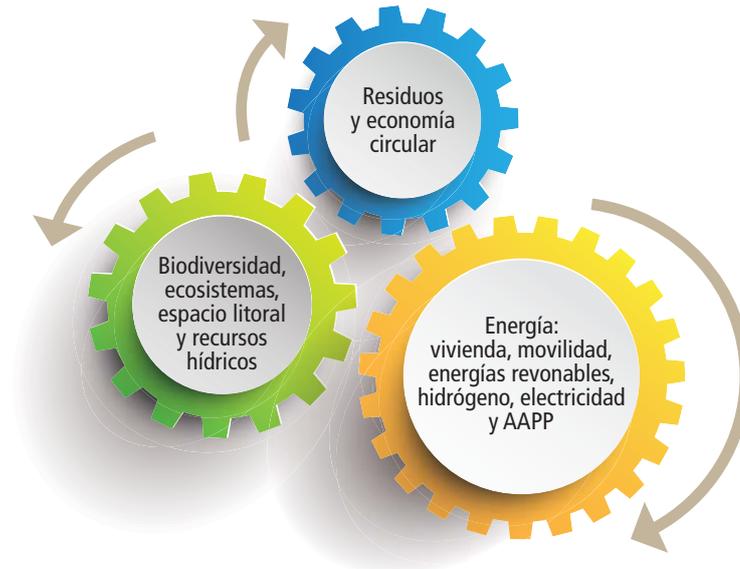
Medidas	Componente	Organismo
Modernización de las AAPP	Modernización de las AAPP	- Instituto para la diversificación y ahorro de la energía

Fuente: Elaboración propia

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Si agrupamos todas las medidas en función de sus componentes y sus temáticas principales, según la Figura 6, podemos resaltar que están enfocadas en la temática ambiental, aunque claramente los efectos indirectos tienen también implicaciones en aspectos sociales y de gobernanza.

**FIGURA 6. MEDIDAS EN FUNCIÓN DE SUS COMPONENTES Y TEMÁTICAS PRINCIPALES**



Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Visto lo anterior, en el Anexo I se puede apreciar un resumen/listado de los proyectos del Ministerio objeto de este estudio.

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE



## PARTE 4

ANÁLISIS DEL CASO SOBRE TAXONOMÍA  
APLICADA. CLASIFICACIÓN DE LA  
REGULACIÓN APLICABLE A LOS PROYECTOS  
DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN  
CUANTO A INFORMACIÓN NO FINANCIERA  
Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## PARTE 4. ANÁLISIS DEL CASO SOBRE TAXONOMÍA APLICADA. CLASIFICACIÓN DE LA REGULACIÓN APLICABLE A LOS PROYECTOS DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO EN CUANTO A INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Con el objeto de poder aportar una “*metodología del caso*”, extrapolable a otros ministerios o entidades, se ha realizado una asignación inicial de la regulación aplicable a los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como se han propuesto posibles indicadores para los proyectos y subproyectos incluidos en cada una de las medidas, apoyándonos para ello en la elaboración de una serie de fichas.

El diseño de las fichas se ha hecho a nivel de medida y se han clasificado por organismo responsable, si bien, en el primer apartado se incluyen todas las características, de manera que se podrían clasificar a su vez por palancas, componentes, medidas o proyectos.

En las fichas se incluye la dimensión ESG de información no financiera que sería asignable inicialmente a cada medida y seguidamente qué principios y marcos de conducta empresarial responsable podrían ser aplicables en función de los proyectos y subproyectos incluidos en cada medida, siempre desde el punto de vista flexible que se aplica a este tipo de marcos de referencia. Si existe alguna norma o principio de referencia que por su temática concreta pueda ser de especial aplicación, también se menciona.

Los últimos apartados de las fichas, siendo todas ellas de “*elaboración propia*”, se dedican a incluir propuestas de indicadores generales asociados a los proyectos y subproyectos comprendidos en cada medida, así como si existen algunos específicos en función de normativa concreta asociada al sector de referencia, conforme a la parte 2 de este informe, vendrían a complementar y, a su vez, ayudar en su definición.

### Taxonomía en relación a la información no financiera y/o en materias de sostenibilidad: análisis de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan Next Generation UE

#### FICHA 1: ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES - OAPN

##### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes

Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad

Inversión C4.I2 Conservación de la biodiversidad terrestre y marina

Proyectos:

P01 Conservación de la biodiversidad terrestre - OAPN

P01 Conservación de la biodiversidad terrestre - CANTABRIA, ASTURIAS, BALEARES, MADRID, GALICIA, CASTILLA Y LEÓN, ANDALUCÍA, ARAGÓN, CASTILLA -LA MANCHA, EXTREMADURA, ISLAS CANARIAS, CATALUÑA, NAVARRA, PAÍS VASCO, LA RIOJA, VALENCIA

Organismo encargado: Organismo Autónomo de Parques Nacionales - OAPN

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Dimensión ESG de información no financiera		
Ambiental	✓	Biodiversidad Energía y Clima
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable		
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Energía asequible y no contaminante ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13 Acción por el clima ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales

Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307. También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, y GRI 305.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	-	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

**Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto**

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

**Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector**

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 2: ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES - OAPN

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Inversión C4.I1: Digitalización y conocimiento del patrimonio cultural
Proyectos: P01 Digitalización y sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad y del patrimonio natural
Organismo encargado: Organismo Autónomo de Parques Nacionales - OAPN

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 9: Industria, innovación e infraestructura ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas		Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden se debería exigir adhesión a estos principios generales

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se trata de medidas de digitalización del patrimonio natural por lo que no se referencia ninguna norma concreta, aunque se podría solicitar información sobre las áreas inventariadas utilizando GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Áreas, especies y patrimonio inventariado
- Mejora en las tecnologías de información y comunicaciones

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 3: ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES - OAPN

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Inversión C4.I4: Gestión forestal sostenible
Proyectos: P01 Gestión forestal sostenible
Organismo encargado: Organismo Autónomo de Parques Nacionales - OAPN

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13 Acción por el clima ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	-	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden se debería exigir adhesión a estos principios generales

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, y GRI 305
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 4: ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES - OAPN

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Inversión C4.I3: Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Proyectos: P01 Restauración de ecosistemas
Organismo encargado: Organismo Autónomo de Parques Nacionales - OAPN

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas		Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden se debería exigir adhesión a estos principios generales

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, y GRI 305
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 5. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Inversión C4.I1: Digitalización y conocimiento del patrimonio natural
Proyectos:
- P01 Digitalización y sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad y del patrimonio natural
- P02 Otras actuaciones complementarias
Organismo encargado: Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

Dimensión ESG de información no financiera		
Ambiental	✓	Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable		
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	-	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden se debería exigir adhesión a estos principios generales

Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se trata de medidas de digitalización y conocimiento del patrimonio natural por lo tanto concretamente no se referencia ninguna norma, aunque se podría solicitar información sobre las áreas inventariadas utilizando GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

**Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto**

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

**Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector**

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 6. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Inversión C4.I2: Conservación de la biodiversidad terrestre y marina
Proyectos:
- P01 Conservación de la biodiversidad terrestre
- P02 Conservación de la biodiversidad marina
- P03 Otras actuaciones complementarias
Organismo encargado: Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13 Acción por el clima. ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	-	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones y se incluyen proyectos de acceso a financiación, instrumentos financieros y finanzas sostenibles se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307. T
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	ambien puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de beneficiarios directos de las medidas	- Especies terrestres afectadas por las medidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	- Especies marinas afectadas por las medidas
- Áreas afectadas por las medidas	- Espacios naturales recuperados/restaurados
- Flora afectada por las medidas	- Redes de varamiento reforzadas

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 7. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		
<b>Palanca II:</b> Infraestructuras y ecosistemas resilientes		
<b>Componente 4:</b> Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad		
<b>Inversión C4.I3:</b> Restauración de ecosistemas e infraestructura verde e infraestructura verde		
<b>Proyectos:</b>		
- P01 Restauración de ecosistemas		
- P02 Rehabilitación de emplazamientos mineros		
- P03 Otras actuaciones complementarias		
<b>Organismo encargado:</b> Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación		
Dimensión ESG de información no financiera		
Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad
Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable		
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13 Acción por el clima. ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	-	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.
Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	
Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto		
- Número de beneficiarios directos de las medidas	-	- Especies terrestres afectadas por las medidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	-	- Especies marinas afectadas por las medidas
- Áreas afectadas por las medidas	-	- espacios naturales recuperados/restaurados
- Flora afectada por las medidas	-	- Redes de varamiento reforzadas
Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector		

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 8. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes

Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad

Inversión C4.I4: Gestión forestal sostenible

Proyectos:

- P01 Gestión forestal sostenible
- P02 Otras actuaciones complementarias

Organismo encargado: Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 9. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca II:</b> Infraestructuras y ecosistemas resilientes		
<b>Componente 4:</b> Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad		
<b>Reforma C4.R1:</b> Conservación de la biodiversidad terrestre y marina		
<b>Proyectos:</b>		
- P01 Adopción del Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad		
- P02 Adopción del Plan Director de la Red de Áreas Marinas Protegidas		
- P03 Adopción de la Estrategia Nacional para la Conservación de los Polinizadores		
- P04 Adopción del Real Decreto para la actualización de las autoridades, administrativas y científicas, del Convenio CITES		
- P05 Adopción del Plan de Conservación y Restauración de Humedales		
<b>Organismo encargado:</b> Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación		

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima · ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 10. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes

Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad

Reforma C4.R2: Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Proyectos:

- P01 Adopción de la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológica

Organismo encargado: Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 11. DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN (DGBBD)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca II:</b> Infraestructuras y ecosistemas resilientes
<b>Componente 4:</b> Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
<b>Reforma C4.R3:</b> Gestión forestal sostenible
<b>Proyectos:</b>
- P01 Adopción de la Estrategia Forestal Española
- P02 Adopción de las Orientaciones Estratégicas para la Gestión de Incendios Forestales en España
<b>Organismo encargado:</b> Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 302, GRI 303, GRI 305 y GRI 306
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

# VISIÓN GENERAL DE LA TAXONOMÍA EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y/O EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 12. SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO (SGREDEM)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes

Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad

Inversión C4.I4: Gestión forestal sostenible

Proyectos:

- P11 Convocatoria de subvenciones para empresas en materia de bioeconomía y Gestión Forestal Sostenible
- P12 Convocatoria de subvenciones para EELL en materia de bioeconomía y Gestión Forestal Sostenible
- P13 Gestión forestal sostenible territorializado a Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-la Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja, Ceuta y Melilla

Organismo encargado: Secretaría General para el Reto Demográfico

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones y se incluyen proyectos se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 304 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 304, y GRI 305
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Programas y proyectos subvencionados
- Subvenciones concedidas
- Número de beneficiarios directos de las medidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas
- Áreas afectadas por las medidas
- Actuaciones dirigidas a garantizar el adecuado dimensionamiento de las infraestructuras y equipamientos necesarios en las zonas afectadas por el despoblamiento territorial
- Actuaciones a través de infraestructura/s de transporte para mejorar la conectividad física de las zonas afectadas por el despoblamiento territorial
- Actuaciones de mejora de la infraestructura básica de educación, transporte, servicios de agua potable y saneamiento, recogida de residuos, sanidad, ayuda a mayores y discapacitados, etc. de las zonas afectadas por el despoblamiento territorial

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 13. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad
Inversión C4.11: Digitalización y conocimiento del patrimonio natural
Proyectos:
- P01 Digitalización y sistema de seguimiento y gestión del conocimiento de la biodiversidad y del patrimonio natural
Organismo encargado: Fundación Biodiversidad

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones y se incluyen proyectos se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se trata de medidas de digitalización y conocimiento del patrimonio natural por lo tanto concretamente no se referencia ninguna norma, aunque se podría solicitar información sobre las áreas inventariadas utilizando GRI 304, GRI 307
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Programas y proyectos subvencionados	- Áreas afectadas por las medidas
- Subvenciones concedidas	- Especies terrestres afectadas por las medidas
- Número de beneficiarios directos de las medidas	- Especies marinas afectadas por las medidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	- Áreas, especies y patrimonio inventariado

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 14. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes

Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad

Inversión C4.I2: Conservación de la biodiversidad terrestre y marina

Proyectos:

- P03 Otras actuaciones complementarias
- P01 Conservación de la biodiversidad terrestre
- P02 Conservación de la biodiversidad marina

Organismo encargado: Fundación Biodiversidad

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones y se incluyen proyectos de acceso a financiación, instrumentos financieros y finanzas sostenibles se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando GRI 304, GRI 307
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	-
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	-
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	Al incluirse proyectos que pueden tener repercusión sobre el clima de manera indirecta se pueden incluir estimaciones del efecto sobre el clima, cambio climático, emisiones de gases efecto invernadero, huella de carbono...
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de beneficiarios directos de las medidas	- Centros CITES subvencionados
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	- Medidas subvencionadas por centro CITE
- Áreas afectadas por las medidas	- Especies marinas rescatadas
- Especies terrestres afectadas por las medidas	- Redes de varamiento reforzadas
- Especies marinas afectadas por las medidas	

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 15. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos
C5.I2: Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Proyectos:
- P03 Actuaciones para mitigar el riesgo de inundación
Organismo encargado: Fundación Biodiversidad

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13 Acción por el clima. ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando GRI 304, GRI 307
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	-
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	-
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	Al incluirse proyectos que pueden tener repercusión sobre el clima de manera indirecta se pueden incluir estimaciones del efecto sobre el clima, cambio climático, emisiones de gases efecto invernadero, huella de carbono...
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Ecosistemas fluviales restaurados	- Áreas urbanas objeto de actuaciones para reducción del riesgo de inundación
- Acuíferos recuperados	

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 16. FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes  
 Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad  
 Inversión C4.I3: Restauración de ecosistemas e infraestructura verde e infraestructura verde  
 Proyectos:  
 - P03 Otras actuaciones complementarias  
 - P01 Restauración de ecosistemas  
 Organismo encargado: Fundación Biodiversidad

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas · Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles ODS 13: Acción por el clima ODS 14: Vida submarina ODS 15: Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	✓	En la medida en que se conceden subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando GRI 304, GRI 307
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	-	-
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	-
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	Al incluirse proyectos que pueden tener repercusión sobre el clima de manera indirecta se pueden incluir estimaciones del efecto sobre el clima, cambio climático, emisiones de gases efecto invernadero, huella de carbono...
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de beneficiarios directos de las medidas	- Número de subvenciones concedidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	- Número de actuaciones subvencionadas
- Áreas marinas afectadas por las medidas	- Tipo de actuaciones subvencionadas
- Áreas terrestres afectadas por las medidas	- Ciudades en las que se han realizado actuaciones
- Áreas urbanas afectadas por las medidas	- Cuantía de las subvenciones por ciudades
- Actividades de difusión realizadas	

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 17. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes	
Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos	
Inversión C5.11: Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)	
Proyectos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P01 Depuración, saneamiento y reutilización</li> <li>- P02 Mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua</li> <li>- P03 Mejora de la seguridad de las presas y los embalses</li> </ul>	
Organismo encargado: Dirección General del Agua	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Agua Materiales y residuos Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13 Acción por el clima ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	Al incluir algunas medidas que supone la concesión de subvenciones para realizar actuaciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 303 y GRI 306. También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 304, GRI 305 y GRI 307. Para el caso de SASB se puede utilizar indicadores concretos asociados a la clasificación sectorial de "Infraestructuras" y concretamente a suministro de agua y otros servicios.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

Asimismo, se podrían incluir algunos de los siguientes indicadores:

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas y proyectos subvencionados</li> <li>- Subvenciones concedidas</li> <li>- Número de beneficiarios directos de las medidas</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos de las medidas</li> <li>- Áreas afectadas por las medidas</li> <li>- Metros/Hectómetros cúbicos de agua afectada por las medidas</li> <li>- Metros/Hectómetros cúbicos de agua depurada</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metros/Hectómetros cúbicos de agua ahorrada por las actuaciones de las medidas</li> <li>- Especies terrestres afectadas por las medidas</li> <li>- Especies marinas afectadas por las medidas</li> <li>- Habitantes afectados por las medidas</li> <li>- Núcleos poblacionales afectados por las medidas</li> <li>- Municipios afectados por las medidas</li> <li>- Confederaciones afectadas por las medidas</li> <li>- Planes de emergencia afectados por las medidas</li> </ul> |
|--|---|

## Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

Si que se puede tomar como referencia la norma SASB del SECTOR DE INFRAESTRUCTURAS y concretamente de SERVICIOS Y SUMINISTROS DE AGUA para incluir indicadores como:

- Tasa de sustitución de los conductos de agua
- Volumen de pérdidas reales de agua no remuneradas
- Número de incidentes de no conformidad relacionados con permisos, estándares y reglamentos de calidad del agua
- Análisis de las estrategias de gestión de los efluentes de interés emergente
- Tarifa media de agua al por menor para clientes (1) residenciales, (2) comerciales e (3) industriales
- Factura mensual típica de agua para clientes residenciales por 10 CCF de agua suministrados al mes
- Número de cortes del suministro de agua de clientes residenciales por falta de pago, porcentaje de servicios restablecidos en un plazo de 30 días
- Análisis del efecto de los factores externos en la asequibilidad del agua para los clientes, incluidas las condiciones económicas del territorio de servicio
- Número de infracciones relativas al agua potable (1) graves en relación con la salud (2) leves en relación con la salud y (3) sin relación con la salud
- Análisis de las estrategias de gestión de los contaminantes del agua potable de interés emergente
- Porcentaje de los ingresos de los servicios de agua provenientes de estructuras tarifarias diseñadas para promover la conservación y la capacidad de recuperación de los ingresos
- Ahorro en agua por parte de los clientes gracias a las medidas de eficiencia, por mercado
- Total de agua procedente de regiones con un nivel de estrés hídrico inicial alto o extremadamente alto, porcentaje adquirido a un tercero
- Volumen de agua reciclada suministrada a los clientes
- Análisis de las estrategias de gestión de los riesgos relacionados con la calidad y la disponibilidad de los recursos hídricos
- Capacidad de tratamiento de aguas residuales en zonas de inundación de 100 años
- (1) Número y (2) volumen de los desbordamientos del alcantarillado sanitario (SSO), (3) porcentaje de volumen recuperado
- (1) Número de alteraciones no planificadas del servicio y (2) clientes afectados por categoría de duración
- Descripción de los esfuerzos para identificar y gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con el efecto del cambio climático en las infraestructuras de distribución y aguas residuales

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 18. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca II:</b> Infraestructuras y ecosistemas resilientes
<b>Componente 5:</b> Preservación del litoral y recursos hídricos
<b>C5.I2:</b> Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
<b>Proyectos:</b>
- P01 Impulso a las redes de seguimiento y mejora del conocimiento sobre el estado de los ecosistemas fluviales
- P02 Restauración de ecosistemas fluviales
- P03 Actuaciones para mitigar el riesgo de inundación
- P04 Medidas de reducción de la extracción de agua subterránea con la aplicación de recursos alternativos
<b>Organismo encargado:</b> Dirección General del Agua

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Agua Materiales y residuos Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13 Acción por el clima ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	Al incluir algunas medidas que supone la concesión de subvenciones para realizar actuaciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 303 y GRI 306. También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 304, GRI 305 y GRI 307. Para el caso de SASB se puede utilizar indicadores concretos asociados a la clasificación sectorial de "Infraestructuras" y concretamente a suministro de agua y otros servicios.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

Asimismo, se podrían incluir algunos de los siguientes indicadores:	- Especies terrestres afectadas por las medidas
- Programas y proyectos subvencionados	- Especies marinas afectadas por las medidas
- Subvenciones concedidas	- Habitantes afectados por las medidas
- Número de beneficiarios directos de las medidas	- Núcleos poblacionales afectados por las medidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	- Municipios afectados por las medidas
- Áreas afectadas por las medidas	- Confederaciones afectadas por las medidas
- Metros/Hectómetros cúbicos de agua afectada por las medidas	- Tramos fluviales afectados por las medidas
- Metros/Hectómetros cúbicos de agua depurada	- Cuencas y confederaciones hidrográficas afectadas por las medidas
- Metros/Hectómetros cúbicos de agua ahorrada por las actuaciones de las medidas	

## Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

Sí que se puede tomar como referencia la norma SASB del SECTOR DE INFRAESTRUCTURAS y concretamente de SERVICIOS Y SUMINISTROS DE AGUA para incluir indicadores como:

- Tasa de sustitución de los conductos de agua
- Volumen de pérdidas reales de agua no remuneradas
- Número de incidentes de no conformidad relacionados con permisos, estándares y reglamentos de calidad del agua
- Análisis de las estrategias de gestión de los efluentes de interés emergente
- Tarifa media de agua al por menor para clientes (1) residenciales, (2) comerciales e (3) industriales
- Factura mensual típica de agua para clientes residenciales por 10 CCF de agua suministrados al mes
- Número de cortes del suministro de agua de clientes residenciales por falta de pago, porcentaje de servicios restablecidos en un plazo de 30 días
- Análisis del efecto de los factores externos en la asequibilidad del agua para los clientes, incluidas las condiciones económicas del territorio de servicio
- Número de infracciones relativas al agua potable (1) graves en relación con la salud (2) leves en relación con la salud y (3) sin relación con la salud
- Análisis de las estrategias de gestión de los contaminantes del agua potable de interés emergente
- Porcentaje de los ingresos de los servicios de agua provenientes de estructuras tarifarias diseñadas para promover la conservación y la capacidad de recuperación de los ingresos
- Ahorro en agua por parte de los clientes gracias a las medidas de eficiencia, por mercado
- Total de agua procedente de regiones con un nivel de estrés hídrico inicial alto o extremadamente alto, porcentaje adquirido a un tercero
- Volumen de agua reciclada suministrada a los clientes
- Análisis de las estrategias de gestión de los riesgos relacionados con la calidad y la disponibilidad de los recursos hídricos
- Capacidad de tratamiento de aguas residuales en zonas de inundación de 100 años
- (1) Número y (2) volumen de los desbordamientos del alcantarillado sanitario (SSO), (3) porcentaje de volumen recuperado
- (1) Número de alteraciones no planificadas del servicio y (2) clientes afectados por categoría de duración
- Descripción de los esfuerzos para identificar y gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con el efecto del cambio climático en las infraestructuras de distribución y aguas residuales

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 19. DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes
Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos
Inversión C5.I3: Transición digital en el sector del agua
Proyectos:
- P01 Mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos
Organismo encargado: Dirección General del Agua

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Agua Materiales y residuos Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 6 Agua limpia y saneamiento ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13 Acción por el clima ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	Incluye mejoras tecnológicas, mejoras de gestión y de digitalización y concesión de subvenciones por lo que en el caso de las subvenciones se debería exigir adhesión a estos principios generales.

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 303 y GRI 306. También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203, GRI 304, GRI 305 y GRI 307. Para el caso de SASB se puede utilizar indicadores concretos asociados a la clasificación sectorial de "Infraestructuras" y concretamente a suministro de agua y otros servicios
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

<p>Asimismo, se podrían incluir algunos de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas y proyectos subvencionados</li> <li>- Subvenciones concedidas</li> <li>- Número de beneficiarios directos de las medidas</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos de las medidas</li> <li>- Áreas afectadas por las medidas</li> <li>- Metros/Hectómetros cúbicos de agua afectada por las medidas</li> <li>- Metros/Hectómetros cúbicos de agua ahorrada por las actuaciones de las medidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especies terrestres afectadas por las medidas</li> <li>- Especies marinas afectadas por las medidas</li> <li>- Habitantes afectados por las medidas</li> <li>- Núcleos poblacionales afectados por las medidas</li> <li>- Municipios afectados por las medidas</li> <li>- Confederaciones afectadas por las medidas</li> <li>- Tramos fluviales afectados por las medidas</li> <li>- Cuencas y confederaciones hidrográficas afectadas por las medidas</li> <li>- Actuaciones de seguridad reforzadas con las medidas</li> </ul>
--	---

## Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

La evaluación de medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ya se ha centrado en justificar los aspectos conformes al Reglamento de Taxonomía de la Unión Europea, así como al principio "Do not significant harm (DNSH)", con lo que no se incluyen para no incurrir en redundancias y generar costes innecesarios.

Sí que se puede tomar como referencia la norma SASB del SECTOR DE INFRAESTRUCTURAS y concretamente de SERVICIOS Y SUMINISTROS DE AGUA para incluir indicadores como:

- Tasa de sustitución de los conductos de agua
- Volumen de pérdidas reales de agua no remuneradas
- Número de incidentes de no conformidad relacionados con permisos, estándares y reglamentos de calidad del agua
- Análisis de las estrategias de gestión de los efluentes de interés emergente
- Análisis del efecto de los factores externos en la asequibilidad del agua para los clientes, incluidas las condiciones económicas del territorio de servicio
- Número de infracciones relativas al agua potable (1) graves en relación con la salud (2) leves en relación con la salud y (3) sin relación con la salud
- Análisis de las estrategias de gestión de los contaminantes del agua potable de interés emergente
- Porcentaje de los ingresos de los servicios de agua provenientes de estructuras tarifarias diseñadas para promover la conservación y la capacidad de recuperación de los ingresos
- Ahorro en agua por parte de los clientes gracias a las medidas de eficiencia, por mercado
- Total de agua procedente de regiones con un nivel de estrés hídrico inicial alto o extremadamente alto, porcentaje adquirido a un tercero
- Análisis de las estrategias de gestión de los riesgos relacionados con la calidad y la disponibilidad de los recursos hídricos
- Capacidad de tratamiento de aguas residuales en zonas de inundación de 100 años
- (1) Número de alteraciones no planificadas del servicio y (2) clientes afectados por categoría de duración
- Descripción de los esfuerzos para identificar y gestionar los riesgos y las oportunidades relacionados con el efecto del cambio climático en las infraestructuras de distribución y aguas residuales.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 20. DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR (DGCM)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca II:</b> Infraestructuras y ecosistemas resilientes	
<b>Componente 5:</b> Preservación del litoral y recursos hídricos	
<b>Inversión C5.14:</b> Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo	
<b>Proyectos:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P01 Recuperación de espacios degradados</li> <li>- P02 Actuaciones contra la erosión y de fortalecimiento del litoral. Aumento de la resiliencia frente al Cambio Climático</li> <li>- P03 Protección y recuperación de ecosistemas litorales</li> <li>- P04 Mejora de la accesibilidad al DPM-T</li> <li>- P05 Recuperación del DPM-T ocupado</li> <li>- P06 Soluciones Basadas en la Naturaleza</li> <li>- P07 Delimitación del DPM-T</li> <li>- P08 Promoción de redes inteligentes para el seguimiento de la erosión en el litoral</li> <li>- P09 Aplicación de los Planes de ordenación del espacio marítimo (POEM)</li> <li>- P10 Asesoramiento científico en océanos, clima y costa</li> <li>- P11 Aplicación de las medidas del segundo ciclo de las Estrategias Marinas</li> <li>- P12 Desarrollo de una aplicación web georreferenciada para los usuarios del mar</li> </ul>	
<b>Organismo encargado:</b> Dirección General de la Costa y el Mar	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima Agua Biodiversidad Innovación
Social	✓	Comunidad local
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles ODS 13 Acción por el clima ODS 14 Vida submarina ODS 15 Vida de ecosistemas terrestres
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principio 7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medioambiente. Principio 8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. Principio 9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	En principio al no incluir actuaciones de concesión de subvenciones no se debería exigir adhesión a estos principios generales.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	√	Se podría solicitar información sobre las áreas afectadas por los proyectos utilizando los indicadores GRI 303 y GRI 304. También puede informarse sobre otros indicadores indirectamente asociados: GRI 103, GRI 203 y GRI 307.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	√	
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	√	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	√	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	√	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	√	

## Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

Asimismo, se podrían incluir algunos de los siguientes indicadores:	- Especies terrestres afectadas por las medidas
- Número de beneficiarios directos de las medidas	- Especies marinas afectadas por las medidas
- Número de beneficiarios indirectos de las medidas	- Habitantes afectados por las medidas
- Áreas afectadas por las medidas	- Núcleos poblacionales afectados por las medidas
- Kms de playa afectada por las medidas	- Municipios afectados por las medidas
- Kms de litoral afectado por las medidas	- Playas afectadas por las medidas
	- Actuaciones de seguridad reforzadas con las medidas

## Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 21. AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		
Palanca II: Infraestructuras y ecosistemas resilientes		
Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos		
Inversión C5.I3: Transición digital en el sector del agua		
Proyectos Ministerio:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P57 Despliegue de capacidades de machine learning</li> <li>- P55 Implantación de nuevos servicios inteligentes</li> <li>- P56 Implantación de servicios climáticos</li> <li>- P52 Modernización red de vigilancia meteorológica aeronáutica-observación meteorológica para la alerta temprana</li> <li>- P53 Observación meteorológica para la alerta temprana</li> <li>- P51 Red de radares</li> <li>- P54 Sistema integrado de avisos meteorológicos y climáticos adversos</li> </ul>		
Organismo encargado: Agencia Estatal de Meteorología		
Dimensión ESG de información no financiera		
Ambiental	✓	Agua Biodiversidad Innovación
Social	✓	Formación
Gobernanza	✓	Políticas públicas
Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable		
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	-	-
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-
Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 303: Agua y efluentes
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 404: Formación y enseñanza
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	
Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios directos de las medidas</li> <li>- Número de beneficiarios indirectos de las medidas</li> <li>- Áreas afectadas por las medidas</li> <li>- Kms de litoral afectado por las medidas</li> <li>- Especies terrestres afectadas por las medidas</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Especies marinas afectadas por las medidas</li> <li>- Habitantes afectados por las medidas</li> <li>- Núcleos poblacionales afectados por las medidas</li> <li>- Municipios afectados por las medidas</li> <li>- Actuaciones de seguridad reforzadas con las medidas</li> </ul>
Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector		

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 22. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL (DGCEA)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**Palanca V:** Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora

**Componente 12:** Política industrial España 2030

**Inversión C12.I3:** Transición digital en el sector del agua

**Proyectos Ministerio:**

- P01 Plan de apoyo a la implementación de normativa de residuos.
- P02 Plan de apoyo a la implementación de normativa de residuos. Digitalización.
- P03 Plan de apoyo a la implementación de normativa de la economía circular.

**Organismo encargado:** Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Materiales y residuos Agua · Biodiversidad · Innovación
Social	✓	Formación Responsabilidad
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 3: Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	-	-
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 301: Materiales
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 306: Efluentes y residuos GRI 307: Cumplimiento ambiental
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	-	-
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	-
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	-
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	-

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Capacidad de ahorro en nuevos materiales a consecuencia del reciclado
- Costes de las labores del reciclado

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 23. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO		
Palanca I: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura		
Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana		
Inversión C2.I3: Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)		
Proyectos Ministerio:		
- P07 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE).		
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía		
Dimensión ESG de información no financiera		
Ambiental	✓	Energía y clima Innovación Emisiones y aire
Social	✓	Salud y seguridad
Gobernanza	✓	Políticas públicas Estrategia de sostenibilidad
Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable		
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 1: Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 10: Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	✓	Artículo 1 de los DD.HH. Artículo 25 de los DD.HH.
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-
Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	-	-
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	-	-
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	-
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	-
Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto		
- Indicadores de tiempo medio de rehabilitación por tipo de obra.		
- Indicadores de empleo asociado a los trabajos de rehabilitación.		
Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector		

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 24. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca I: Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana
Inversión C2.I4: Programa de regeneración y reto demográfico
Proyectos Ministerio:
- P09 Proyecto de ayuda a proyectos de economías bajas en carbono en municipios de menos de 5000 h
- P08 Programa PREE menos de 500 h. Territorializado
- P010 Proyectos singulares municipios menos de 5000 h
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima Emisiones aire Biodiversidad
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. ODS 15: Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica. ODS 17: Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	✓	Artículo 1 de los DD.HH. Artículo 25 de los DD.HH.
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 305: Emisiones. GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	-	GRI 411: Derechos de los pueblos indígenas.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	-	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	-	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	-	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Costes agregados de la limitación de las actividades forestales (desempleo, PIB...).
- Impacto sobre las especies del ecosistema.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 25. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca I:</b> Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
<b>Componente 1:</b> Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos
<b>Reforma C1.R1:</b> Plan de despliegue de la infraestructura de recarga y de impulso del vehículo eléctrico
<b>Proyectos Ministerio:</b>
- P06 Publicación nuevo real decreto que regule los servicios de recarga de acceso público
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima Innovación
Social	-	
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	✓	
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía. GRI 305: Emisiones.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	-	GRI 306: Residuos.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Ratio de puntos de recarga/coches eléctricos por unidad de espacio.
- Analizar el ritmo al que disminuyen los gases tradicionalmente emitidos por los coches por cada punto de recarga instalado.
- Matriculaciones de coches eléctricos.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 26. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca I:</b> Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	
<b>Componente 1:</b> Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitano	
<b>Inversión C1.I2:</b> Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	
<b>Proyectos Ministerio:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P012 Moves Flotas</li> <li>- P01 Moves ii territorializado</li> <li>- P02 Moves iii territorializado</li> <li>- P03 Moves singulares i</li> <li>- P04 Moves singulares ii</li> <li>- P05 Programa de nuevos modelos de negocio (inversión directa)</li> </ul>	
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	✓	
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Ratio de viajeros en transporte público por franja horaria.	mente emitidos por los coches por cada punto de recarga instalado.
- Ratio de puntos de recarga/coches eléctricos por unidad de espacio.	- Matriculaciones de coches eléctricos.
- Analizar el ritmo al que disminuyen los gases tradicional-	- Capacidad de reciclado de las baterías obsoletas.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 27. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva	
Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables	
Inversión C7.I1: Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	
Proyectos Ministerio:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P011 Autoconsumo eléctrico y energías renovables térmicas</li> <li>- P014 Energías renovables térmicas en distintos sectores</li> <li>- P017 Creación de una red de instalaciones renovables híbridas, divulgativas para la concienciación y experimentación sobre la transición energética en las CCAA</li> <li>- P018 Proyectos piloto de renovables marinas</li> <li>- P019 Programa de ayudas para adaptación de instalaciones portuarias al desarrollo de energías renovables marinas</li> <li>- P020 Creación de plataformas de ensayo para energías renovables marinas en aguas profundas</li> <li>- P021 Renovables innovadoras e hibridaciones onshore, conectadas a red</li> <li>- P022 Desarrollo del biogás</li> <li>- P023 Repotenciación, mejora y renovación de proyectos renovables (posibilidad de asociar las ayudas a la gestión sostenible de los residuos)</li> <li>- P024 Estudios de prefactibilidad para el uso de energías renovables en empresas con actividad económica</li> <li>- P025 Ayudas a la implantación de energías renovables en la industria</li> <li>- P026 Ayudas al desarrollo de redes de climatización con fuentes de energía renovable (&gt;1mw)</li> <li>- P027 Inversiones en empresas que desarrollen nuevos modelos de negocio o empresas de la cadena de valor de las renovables</li> </ul>	
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima Innovación Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Comunidad local Responsabilidad Relaciones laborales Producto
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

#### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Volumen de inversión en infraestructuras sostenibles.
- Volumen de importaciones de energía renovable.

#### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

## FICHA 28. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva

Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables

Inversión C7.I2: Energía sostenible en las islas

Proyectos Ministerio:

- P028 Dinamización del programa en las islas
- P029 Programas de ayuda para nuevas instalaciones renovables en particular aquellas que puedan aportar garantía de potencia, proyectos singulares y energía sostenible en las islas
- P030 Programa de ayudas públicas para "smart islands"
- P031 Programa de ayudas públicas para "clean energy for eu islands"
- P032 Programa de ayudas públicas para proyectos sostenibles de almacenamiento
- P033 Programa de inversiones públicas "smart islands"
- P034 Programa de inversiones públicas "clean energy for eu islands"

Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima Innovación Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Comunidad local Responsabilidad Relaciones laborales Producto
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad Políticas públicas

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable		
Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

Estándares o normas de presentación de información		
Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto
- Evolución de la inversión pública y privada en total de activos en las islas en materia de energías sostenibles.
- ROI.

Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 29. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva  
 Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables  
 Reforma C7.R1: Marco normativo para el fomento de la generación renovable  
 Proyectos Ministerio:  
 - P035 Marco normativo para el fomento de la generación renovable  
 Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad Relaciones laborales · Producto
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de empresas de generación de energía renovable antes y después del desarrollo de las nuevas normativas.
- Megavatios generados con energía renovable.
- Coste medio por unidad producida energía renovable.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 30. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva
Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables
Reforma C7.R2: Estrategia Nacional de Autoconsumo
Proyectos Ministerio:
- P036 Estrategia nacional de autoconsumo
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad Relaciones laborales · Producto
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Importaciones y exportaciones energéticas.
- Número de empresas españolas de producción energética.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 31. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva  
 Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables  
 Reforma C7.R4: Marco para la innovación y desarrollo tecnológico de las energías renovables  
 Proyectos Ministerio:  
 - P040 Marco para la innovación y desarrollo tecnológico de las renovables  
 Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Evolución de las especies marinas del entorno donde se implanten las infraestructuras.
- Evolución de la capacidad de producción energética.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 32. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca III:</b> Transición energética justa e inclusiva	
<b>Componente 7:</b> Despliegue e integración de energías renovables	
<b>Reforma C7.R3:</b> Desarrollo de las comunidades energéticas	
<b>Proyectos Ministerio:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P037 Desarrollo de proyectos piloto con diversidad geográfica, tecnológica y social</li> <li>- P038 Habilitación de oficinas técnicas con capacitación de personal asociado</li> <li>- P039 Programas de promoción y desarrollo de comunidades energéticas</li> </ul>	
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad Relaciones laborales · Formación
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental. GRI 402: Relaciones trabajador-empresa
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	GRI 404: Formación y enseñanza
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Ratio euros invertidos en formación/personal formado.
- Productividad de cada empleado.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 33. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca III:</b> Transición energética justa e inclusiva
<b>Componente 9:</b> Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial
<b>Reforma C9.R1:</b> Hoja de ruta del hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable
<b>Proyectos Ministerio:</b>
- P063 Establecimiento de un sistema nacional de garantías de origen para los gases renovables, incluido el hidrógeno renovable, garantizando un 100 % de energía renovable
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 306: Residuos
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Nivel de concentración de gases no renovables en la atmósfera cercana a los lugares de emisión.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 34. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva	
Componente 9: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	
Inversión C9.11: Hidrógeno renovable: un proyecto país	
Proyectos Ministerio:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P052 Impulso a las capacidades entorno a la cadena de valor innovadora y del conocimiento</li> <li>- P053 Concepción/diseño, demostración y validación de nuevos vehículos propulsados por hidrógeno</li> <li>- P054 Grandes demostradores de electrólisis - proyectos innovadores de producción de hidrógeno renovable</li> <li>- P055 Retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor</li> <li>- P056 Regiones de hidrógeno en España - propuesta de línea específica de apoyo a regiones/municipios para vertebrar y aumentar las oportunidades de convertirse en regiones líderes en hidrógeno, reforzar capacidades y acelerar el despliegue de soluciones integrales y aplicaciones innovadoras de hidrógeno</li> <li>- P057 Convocatoria de ayudas para desarrollo de un clúster</li> <li>- P058 Proyectos singulares pioneros de integración sectorial (por rgec - sin notificación)</li> <li>- P059 Proyectos singulares pioneros de integración sectorial (con notificación)</li> <li>- P060 Inversiones directas idea</li> <li>- P061 Actuaciones de apoyo para integrar la cadena de valor nacional en la cadena de valor comunitaria (ipcei)</li> </ul>	
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima Innovación Emisiones aire
Social	✓	Responsabilidad Comunidad local
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía. GRI 305: Emisiones.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 201: Desempeño económico. GRI 202: Presencia en el mercado.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

## Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de vehículos de hidrogeno vendidos al año.
- ROI de las inversiones en hidrógeno.
- Número de investigadores

## Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 35. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva	
Componente 9: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	
Reforma C9.R1: Hoja de ruta del hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable	
Proyectos Ministerio:	
- P062 Hoja de ruta del hidrógeno: una apuesta por el hidrógeno renovable	
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía. GRI 305: Emisiones.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 201: Desempeño económico. GRI 202: Presencia en el mercado.
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de infraestructuras dedicadas al tratamiento del hidrógeno.
--

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 36. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca III:</b> Transición energética justa e inclusiva
<b>Componente 8:</b> Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
<b>Reforma C8.R1:</b> Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras
<b>Proyectos Ministerio:</b>
- P048 Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía. GRI 305: Emisiones.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Contribución de los megavatios de origen renovable al total de la oferta energética.
- Nivel de inversión por periodo de tiempo y zona geográfica en generación de energía renovable.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 37. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca III: Transición energética justa e inclusiva</b>	
<b>Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento</b>	
<b>Inversión C8.11: Despliegue del almacenamiento energético</b>	
<b>Proyectos Ministerio:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- P042 Ayudas a proyectos innovadores de i+d del almacenamiento energético</li> <li>- P043 Ayudas a proyectos innovadores de almacenamiento energético en hibridación con plantas renovables</li> <li>- P044 Programas de incentivos a la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo nuevas y existentes</li> </ul>	
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía. GRI 305: Emisiones.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coste de almacenamiento por unidad de tiempo.</li> <li>- Coste de producción por unidad de tiempo.</li> </ul>
--

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 38. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca III:</b> Transición energética justa e inclusiva
<b>Componente 8:</b> Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
<b>Reforma C8.R2:</b> Estrategia de almacenamiento energético
<b>Proyectos Ministerio:</b> - P049 Estrategia de almacenamiento energético y adaptación del marco regulatorio para el despliegue del almacenamiento energético
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Nivel de inversión en investigación y desarrollo en tecnologías para el almacenamiento de energía.
- Cifra de negocio de la empresas dedicadas a la provisión de bienes y servicios para el almacenamiento de energía.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 39. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva
Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
Reforma C8.R4: Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios
Proyectos Ministerio:
- P051 Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Materiales y residuos
Social	✓	Responsabilidad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado IX: Ciencia y Tecnología.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía. GRI 305: Emisiones. GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Número de sandboxes.
------------------------

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 40. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva
Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
Reforma C8.R4: Sandboxes o bancos de pruebas regulatorios
Proyectos Ministerio:
- P050 Desarrollo del marco normativo para la agregación, gestión de la demanda y servicios de flexibilidad
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima
Social	✓	Responsabilidad · Derechos humanos
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado IV: Derechos humanos. Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado X: Competencia.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 41. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva	
Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	
Inversión C8.I3: Nuevos modelos de negocio en la transición energética	
Proyectos Ministerio:	
- P046 Ayudas dirigidas a nuevos modelos de negocio en la transición energética	
- P047 Ayudas para proyectos piloto que participen en un banco de pruebas regulatorio	
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía	

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación
Social	✓	Responsabilidad · Relaciones laborales
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado IV: Derechos humanos. Apartado V: Empleo y relaciones laborales. Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado X: Competencia.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos.
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía.
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Rentabilidad de cada euro subvencionado.
- Cantidad total de euros invertidos en nuevos modelos de negocio.
- Rentabilidad media de los negocios en los que se invierte.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

--

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 42. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

<b>Palanca III:</b> Transición energética justa e inclusiva
<b>Componente 8:</b> Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento
<b>Inversión C8.I2:</b> Digitalización de las redes de distribución para su adecuación a los requerimientos necesarios para acometer la transición energética
<b>Proyectos Ministerio:</b>
- P045 Digitalización de las redes
<b>Organismo encargado:</b> Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación
Social	✓	Responsabilidad · Derechos humanos
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 7: Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado X: Competencia.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Nivel de automatización de tareas relacionadas con el ámbito de aplicación.
- Número de infraestructuras eléctricas que utilizan tecnología 5G.
- Nivel de formación medio del personal en las redes eléctricas.
- Edad media del personal en las redes eléctricas.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 43. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca IV: Una Administración para el siglo XXI
Componente 11: Modernización de las AAPP
Inversión C11.I4: Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Proyectos Ministerio:
- P064 Plan de transición energética en la Administración General del Estado
Organismo encargado: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad Relaciones laborales · Formación
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado X: Competencia.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 415: Política pública
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Ratio euros invertidos en formación/personal formado
- Productividad de cada empleado

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## FICHA 44. INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA (ITJ)

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Palanca III: Transición energética justa e inclusiva.

Componente 10: Estrategia de transición justa

Inversión C10.11: Inversiones en Transición justa

Proyectos Ministerio:

- P01 Restauración ambiental para explotaciones mineras en cierre o abandonadas y terrenos deteriorados junto a centrales térmicas o nucleares
- P02 Infraestructuras ambientales, digitales y sociales en municipios y territorios en transición
- P03 I+d+i en almacenamiento de energía y eficiencia energética
- P04 Apoyo para la recualificación profesional e inserción laboral de trabajadores y población afectados por la transición energética

Organismo encargado: Instituto para la Transición Justa

### Dimensión ESG de información no financiera

Ambiental	✓	Energía y clima · Innovación · Emisiones aire Biodiversidad · Materiales y residuos
Social	✓	Comunidad local · Responsabilidad · Salud y seguridad
Gobernanza	✓	Estrategia de sostenibilidad · Políticas públicas

### Principios y marcos sobre conducta empresarial responsable

Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas	✓	ODS 8: Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. ODS 9: Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación. ODS 11: Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. ODS 12: Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles. ODS 13: Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. ODS 15: Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas	-	-
Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE	✓	Apartado VI: Medio Ambiente. Apartado VIII: Intereses de los consumidores. Apartado X: Competencia.
Guía sobre Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable de la OCDE	-	-
Pacto Mundial de las Naciones Unidas	✓	Principios 7, 8 y 9.
Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Empresas Multinacionales y Política Social	-	-
ISO 26000 sobre responsabilidad social	-	-
Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas	-	-

### Estándares o normas de presentación de información

Iniciativa Global de Información Financiera (GRI)	✓	GRI 203: Impactos económicos indirectos
Consejo de Normas de Contabilidad para la Sostenibilidad (SASB)	✓	GRI 302: Energía GRI 305: Emisiones
Consejo Internacional de Informes Integrados (IIRC)	✓	GRI 307: Cumplimiento ambiental.
Grupo de Trabajo sobre Información Financiera relacionada con el Clima	✓	GRI 415: Política pública GRI 416: Salud y seguridad de los clientes
Consejo de Normas de Divulgación del Clima (CDSB)	✓	
CDP (anteriormente el Proyecto de Divulgación de Emisiones de Carbono)	✓	

### Propuesta adicional de algún indicador clave asociado al proyecto

- Duración del desempleo por término medio de cada trabajador afectado por la transición energética.
- Coste del desempleo para las AAPP por término medio de cada trabajador afectado por la transición energética.

### Propuesta adicional de alguna normativa aplicable o indicador asociada al sector

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## A MODO DE CONCLUSION GENERAL

- Como decíamos en la introducción, entendemos que el lector que acuda a este trabajo encontrará –como conclusión principal– que el “estado del arte” en relación a la “**taxonomía en sostenibilidad**” se encuentra bastante **desarrollado, es amplio, técnicamente bien desarrollado, y que en los últimos años ha tenido un impulso importante** que ahora, con su cada vez más aplicación directa por las empresas, entidades y organizaciones, está llamado en el futuro inmediato a ir mejorándose con su aplicación y adaptación a la realidad empresarial e institucional, incluyendo aquí también las entidades públicas y semipúblicas, de cada país europeo.
- Sin duda el **recorrido que se hace por toda la taxonomía existente**, que la encontramos en las directivas, reglamentos, criterios ESG, ODS y otros documentos convierten a **este informe en un documento de obligada lectura** inicial para los que deseen comenzar o ampliar sus conocimientos sobre el particular.
- Adicionalmente, otra conclusión que nos aporta este trabajo es que **se hace muy necesario tener una adaptación a cada realidad concreta**, aportando información proporcional al tamaño, a los hechos y a la materialidad. De ahí que se ha elaborado una “**metodología del caso**”, en concreto dentro de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que quiere venir a aportar una aproximación general a seguir por otros ministerios e instituciones en relación a la información a demandar a las empresas, entidades e instituciones que reciban fondos de los denominados *Next Generation UE* u otros que busquen la consecución de los objetivos incluidos en el “Acuerdo Verde” (*Green Deal*) de la UE.
- En definitiva, más que un epílogo a modo de conclusión finalizaríamos con un a “**modo de constatación**” indicando que la **Taxonomía en información no financiera o en materia de sostenibilidad es algo que ya es un hecho** entre nosotros, que los cuerpos normativos, legislativos, se pusieron manos a la obra y han ido y seguirán desarrollándola, junto con un cuerpo doctrinal y profesional cada vez más amplio que busca cumplir con la normativa vigente en una actividad que nos involucra a todos, como es “el ser sostenible” pero conjugándolo, por tanto, con proporcionar información adecuada sobre materia de sostenibilidad.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## ANEXO 1. RESUMEN PROYECTOS MINISTERIO

Esquema dividido por organismo, palanca, componente y medidas

ORGANISMO	Palanca	Componente	Medidas
<b>1. Organismo Autónomo de Parques Nacionales</b>			
<b>a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>			
i. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.			
1. Conservación de la biodiversidad terrestre.			
2. Digitalización y conocimiento de la biodiversidad y del patrimonio cultural.			
3. Gestión forestal sostenible.			
4. Restauración de ecosistemas.			
<b>2. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación</b>			
<b>a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>			
i. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.			
1. Conservación de la biodiversidad terrestre.			
2. Digitalización y conocimiento del patrimonio natural.			
3. Estrategia de transición justa.			
4. Gestión forestal sostenible.			
5. Restauración de ecosistemas.			
<b>3. Secretaría General para el Reto Demográfico</b>			
<b>a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>			
i. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.			
1. Gestión forestal sostenible.			
<b>4. Fundación Biodiversidad</b>			
<b>a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes</b>			
i. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.			
1. Conservación de la biodiversidad terrestre.			
2. Digitalización y conocimiento del patrimonio natural.			
3. Restauración de ecosistemas.			
ii. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.			
1. Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación			

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## 5. Dirección General del Agua

### a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes

#### i. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos

1. Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR).
2. Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
3. Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital).

## 6. Dirección General de la Costa y el Mar

### a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes

#### i. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos

1. Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo.

## 7. Agencia Estatal de Meteorología

### a. Infraestructuras y ecosistemas resilientes

#### i. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos

1. Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital).

## 8. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

### a. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso al emprendimiento

#### i. Política Industrial España 2030

1. Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular.

## 9. Instituto para la diversificación y ahorro de la energía

### a. Agenda rural y urbana, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura

#### i. Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana

1. Finalización de renovaciones en viviendas residenciales y edificios no residenciales, logrando en promedio al menos un 30% de reducción de la demanda de energía primaria.
2. Gestión forestal sostenible.

#### ii. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos

1. Modificaciones al Código Técnico de la Edificación CTE, al reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y aprobación de un Real Decreto para regular los servicios públicos de recarga.
2. Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde.

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## b. Transición Energética Justa e Inclusiva

### i. Despliegue e integración de energías renovables

1. Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.
2. Energía sostenible en las islas.
3. Entrada en vigor del Real Decreto Ley 23/2020 (medidas energéticas).
4. Estrategia Nacional de Autoconsumo.
5. Hoja de ruta para la energía eólica marina y otras energías marinas.
6. Proyecto piloto para comunidades energéticas.

### ii. Hidrógeno renovable, un proyecto país

1. Entrada en vigor del reglamento por el que se establecen las garantías de origen de los gases renovables.
2. Hidrógeno renovable, un proyecto país.
3. Hoja de ruta del hidrógeno.

### iii. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento

1. Aprobación de la estrategia de descarbonización a largo plazo.
2. Despliegue del almacenamiento energético.
3. Entrada en vigor de las reformas de planificación, legislativas y regulatorias para promover el desarrollo de soluciones de almacenamiento de energía.
4. Entrada en vigor de medidas de promoción de sandboxes regulatorios para fomentar la investigación y la innovación en el sector eléctrico.
5. Entrada en vigor de medidas regulatorias para la integración de la flexibilidad y la respuesta por el lado de la demanda.
6. Nuevos modelos de negocio en la transición energética.
7. Proyectos innovadores de digitalización para la distribución eléctrica.

## c. Una administración para el siglo XXI

### i. Modernización de las AAPP

1. Plan de transición energética en la administración general del Estado.

## 10. Instituto para la transición justa

### a. Transición energética justa e inclusiva

#### i. Estrategia de transición justa

1. Inversiones en transición justa

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

## BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA

- **Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo (DOUE L 157, de 9 de junio de 2006).
- **Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo** de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (refundición) (DOUE L 48, de 23 de febrero de 2011).
- **Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo** de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo (DOUE L 182, de 29 de junio de 2013).
- **Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo** de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (DOUE L 330, de 15 de noviembre de 2014).
- **Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (DOUE L 132, de 20 de mayo de 2017).
- **Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo (DOUE L 188, de 12 de julio de 2019).
- **Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 27 de noviembre de 2019 relativa a la supervisión prudencial de las empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican las Directivas 2002/87/CE, 2009/65/CE, 2011/61/UE, 2013/36/UE, 2014/59/UE y 2014/65/UE (DOUE L 314, de 5 de diciembre de 2019).
- **Directiva (UE) 2021/2101 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 24 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información relativa al impuesto sobre sociedades por parte de determinadas empresas y sucursales (DOUE L 429, de 1 de diciembre de 2021).
- **Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas
- **EFRAG (2021)**. *Proposals for a relevant and dynamic EU sustainability reporting standard-setting. Final report*. European Financial Reporting Advisory Group. [https://ec.europa.eu/info/publications/210308-efrag-reports\\_en](https://ec.europa.eu/info/publications/210308-efrag-reports_en).
- **EFRAG (2022)**. *ESRS (First Draft - "set")*. [www.efrag.org](http://www.efrag.org)
- **Ley 11/2018**, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (BOE núm. 314, de 29 de diciembre de 2018).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- **Real Decreto-ley 18/2017**, de 24 de noviembre, por el que se modifican el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad (BOE núm. 287, de 25 de noviembre de 2017).
- **Reglamento (UE) Núm. 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) no 648/2012 (DOUE L 176, de 27 de junio de 2013)
- **Reglamento (UE) Núm. 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión (DOUE L 158, de 27 de mayo de 2014).
- **Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 27 de noviembre de 2019 relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión, y por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1093/2010, (UE) nº 575/2013, (UE) nº 600/2014 y (UE) nº 806/2014 (DOUE 314, de 5 de diciembre de 2019).
- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (DOUE 317, de 9 de diciembre de 2019).
- **Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia. (DOUE 317, de 9 de diciembre de 2019).
- **Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DOUE 198, de 22 de junio de 2020).
- **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo** de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DOUE 57, de 18 de febrero de 2021).
- **Reglamento Delegado (UE) 2020/1816 de la Comisión** de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la explicación incluida en la declaración sobre el índice de referencia del modo en que cada índice de referencia elaborado y publicado refleja los factores ambientales, sociales y de gobernanza (DOUE 406, de 3 de diciembre de 2020).
- **Reglamento Delegado (UE) 2020/1817 de la Comisión** de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al contenido mínimo de la explicación del modo en que la metodología de los índices de referencia refleja los factores ambientales, sociales y de gobernanza (DOUE 406, de 3 de diciembre de 2020).
- **Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión** de 17 de julio de 2020 por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París (DOUE L 406, de 3 de diciembre de 2020).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- **Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión**, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (DOUE 442, de 9 de diciembre de 2021).
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión** de 6 de julio de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información (DOUE 443, de 10 de diciembre de 2021).
- **Reglamento Delegado (UE) 2021/XXX de la Comisión** por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la información pública específica de dichas actividades económicas.
- **Resolución del Parlamento Europeo**, de 6 de febrero de 2013, sobre responsabilidad social de las empresas: comportamiento responsable y transparente de las empresas y crecimiento sostenible (2012/2098(INI)).
- **Resolución del Parlamento Europeo**, de 6 de febrero de 2013, sobre la responsabilidad social de las empresas: promover los intereses de la sociedad y un camino hacia la recuperación sostenible e integradora (2012/2097(INI)).
- **Resolución del Parlamento Europeo**, de 17 de diciembre de 2020, sobre la gobernanza empresarial sostenible (2020/2137(INI)).
- **UE COM (2011) 206 final**. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones "Acta de Mercado Único: doce prioridades para estimular el crecimiento y recuperar la confianza". "Juntos por un nuevo crecimiento".
- **UE COM (2011) 681 final**. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas.
- **UE COM (2017)**. Comunicación de la Comisión Directrices sobre la presentación de informes no financieros (Metodología para la presentación de información no financiera) (DOUE C 215, de 5 de julio de 2017).
- **UE COM (2018) 097 final**. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible.
- **UE COM (2019) 640 final**. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones El Pacto Verde Europeo. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019DC0640>.
- **UE COM (2019)**. Comunicación de la Comisión Directrices sobre la presentación de informes no financieros: Suplemento sobre la información relacionada con el clima (DOUE C 209, de 20 de junio de 2019).

Un análisis específico para el caso de los proyectos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del plan Next Generation UE

- **UE COM (2020) 152 final.** Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Una Unión de la igualdad: Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025.
- **UE COM (2021) 102 final.** Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.
- **UE COM (2021) 189 final.** Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad.

EDITA: Consejo General de Economistas de España

ISBN: 978-84-18495-43-4

*No está permitida la reproducción total o parcial de este estudio, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación, fotocopia, etc.) sin permiso previo del editor.*

*Este estudio es fruto de la financiación obtenida a través del Real Decreto 1105/2021, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el ámbito de la transición ecológica para actividades de interés general consideradas de interés social, financiadas con cargo a la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades, prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y articulado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España. No obstante lo anterior, el Ministerio citado no se hace responsable ni asume el contenido, opiniones y conclusiones del presente estudio. En consecuencia, este estudio expresa exclusivamente la opinión de sus autores y es de responsabilidad única de los mismos.*

*Madrid, Enero 2023.*

Diseño y maquetación: desdezero, estudio gráfico

